Mártes 9 de Mayo de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,399

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46
[illegible]
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

Almanaque

Hoy Mártes, San Gregorio Nacianceno.

San Gregorio Nacianceno, llamado *el Teólogo*, célebre padre de la iglesia griega, nació cerca de Nazianzo, en Capadocia, año 328, estudió en Cesárea de Palestina y en Alejandría de Egipto; despues pasó á Atenas con San Basilio, su compatriota. Obispo primeramente de Sasima, en Capadocia, gobernó despues como coadjutor la iglesia de Nazianzo, de que era obispo su padre. Mas adelante volvió á Constantinopla (376), hizo muchas conversiones entre los arrianos, y fundó una congregacion que profesaba los principios del concilio de Nicea.

El emperador Teodosio se declaró su protector, lo elevó á la silla arzobispal de Constantinopla, y reunió un concilio en esta capital para hacer confirmar aquella eleccion; pero no tardaron los obispos de Egipto en atacar al nuevo arzobispo, y Gregorio, abandonado por el mismo emperador, hizo dimision y volvió á Capadocia, donde vivió en la soledad, dedicándose á escribir muchas obras que todavía atestiguan hoy la fecundidad de su ingenio. Murió hácia el año 389.

131 dias trascurridos, faltando 235 para fin de año. Sale el sol á las 6 h. 48 m. y entra á las 5 h. 12 m. Luna llena.

Efemérides

1766—Lally fué ejecutado en Paris.

Tomás Arturo, conde de Lally, baron de Tolendal en Irlanda, nació en Romans en 1702, de una familia irlandesa que habia seguido á Jaime II á Francia. Entró desde la edad de ocho años en un regimiento mandado por su padre; se señaló en muchos combates y decidió la victoria en Fontenoy 1745, siendo hecho brigadier sobre el campo de batalla.

En 1756, fué nombrado gobernador de las posesiones francesas en la India; en poco tiempo echó á los ingleses de las costas de Coromandel, pero fué derrotado delante de Madras; sitiado en Pondichery se vió obligado á rendirse; sin víveres, sin dinero, habia resistido muchos meses con una guarnicion de 700 hombres, á un ejército de 22,000 y á una flota de 14 navíos de línea (1761). Sin embargo de esto fué acusado de haber traicionado los intereses del rey en la India, y se le encerró en la Bastilla cuando venia para justificarse; al cabo de 19 meses de detencion; se le condenó á muerte sin haber podido defenderse.

Sufrió el suplicio el 9 de Mayo de 1766. Voltaire publicó un elocuente *factum* en su favor. En 1768, solicitado por su hijo, Luis XVI hizo revisar este juicio: la sentencia fué anulada por unanimidad en 1781 y por consiguiente quedó rehabilitada la memoria del condenado.

EL SIGLO

Jurados de imprenta

La ley establece terminantemente que las Juntas E. Administrativas designen cada dos años los jurados que deben entender en las causas de imprenta, remitiendo la lista al Juez del Crímen ó al Alcalde Ordinario respectivo.

Así dice la ley, y dice bien. ¿Para qué habian de pasar las listas de jurados de imprenta á manos del Ministerio de Gobierno, antes de llegar al majistrado? ¿Para que las revise, las apruebe ó las repruebe el Poder Ejecutivo? Ay! de la libertad de imprenta, si la ley hubiese sancionado ese dislate.

No sería mas acertado suponer que ha debido prescribirse la remision de las listas de jurados al Ministerio de Gobierno, como intermediario natural entre las Juntas y la judicatura. ¿Qué inconveniente podria haber en que las Juntas se entiendan directamente con la judicatura, en materia perfectamente esplicada y deslindada por la ley? ¿Las Juntas, que segun la Constitucion pueden dirigirse al mismo Poder Legislativo en casos dados, no podrian hacerlo en otros á un Juez Letrado ó á un Alcalde Ordinario? Recibida la lista, el magistrado se limita á aceptarla; no hay discusion, no hay veto—Para eso no se necesita intermediario.

El hecho, sin embargo, es que, durante la administracion Varela, la lista de jurados de imprenta fué remitida al Ministerio de Gobierno por la Junta de la capital—¿Seria esa la práctica habitual aquí en Montevideo? ¿Seria tradicion aquí esa espresa violacion de nuestra ley de imprenta? No podemos creerlo: nos inclinamos á creer que entre las subversivas innovaciones de aquella administracion nefanda, entraba esa;—era menester que el *Superior Gobierno* concediese su alta aprobacion á la lista de los ciudadanos que la Junta designaba para entender en los delitos de imprenta.—¿Pues habrá mayor anarquía y mas abominable demagogia que entregar la jurisdiccion de la prensa á jueces que no sean amigos del *partido* y del Gobierno? Tales eran los sentimientos de la época!

A esa práctica que suponemos, aunque no afirmamos, sentada por primera vez, bajo la administracion Varela, se debe que la lista de los jurados de imprenta ande de Herodes á Pilatos, de la Junta al Gobierno y del Gobierno á la Junta, sin obtener sancion definitiva, en medio de pequeños conflictos que se hubieran evitado lisa y llanamente con remitir la lista al Juez del Crímen, como lo manda la ley, y sin resuellos de reconsideraciones que la ley no autoriza.

Tratamos esta cuestion, solo bajo un aspecto general, para establecer principios, para no dejar pasar como precedentes legítimos, los que son contrarios al espíritu de las instituciones libres; pues si encarásemos la cuestion prácticamente, nos veríamos forzados á decir que el jurado de imprenta es una de las instituciones populares que no pueden funcionar lealmente bajo la dictadura que impera en el país.

Entretanto, para que se vea que no en todas partes se siguen los malos ejemplos, damos á continuacion la nota que la Comision E. Administrativa de Soriano ha dirijido al Alcalde Ordinario de aquella jurisdiccion remitiéndole *derechamente*, la lista de los jurados de imprenta. Dice así:

Comision E. Administrativa del Departamento.

Mercedes, Mayo 2 de 1876.

Señor Alcalde Ordinario Jurisdiccional, ciudadano don Gregorio García.

De conformidad con lo que establece el art. 2 de la ley de Imprenta, fecha 22 de Julio de 1830, la Comision Extraordinaria Administrativa, en sesion del dia 30 de Abril ppdo., sancionó la lista de los jurados que, en copia autorizada, me permito acompañar.

[illegible] guarde á V. S.

L. Gonzalez Roca, Presidente.
J. H. Soumastre, Secretario.

Colonizacion Industrial

El Sr. D. Francisco Bauzá ha publicado un pequeño folleto, conteniendo la esposicion de un sistema de Colonizacion Industrial que por las circunstancias especiales en que se encuentra nuestro país, cree el Sr. Bauzá que tiene necesariamente que diferir en muchos puntos de los adoptados por otras naciones, *porque sin perjuicio de los principios científicos que rijen una materia, toda situacion excepcional en un país dado, puede determinar la formacion de un sistema propio.*

Sin perjuicio de estudiar y apreciar bajo sus diversas faces el trabajo del Sr. Bauzá, si nos lo permiten la naturaleza de las tareas de nuestra prensa periódica, siempre variables é imprevistas, damos ahora el prólogo del folleto, que dá una idea del propósito culminante del autor en el desarrollo de sus ideas sobre la importante materia de colonizacion, hoy mas importante que nunca por las proporciones de la crisis excepcional porque atraviesan las Repúblicas del Plata.

[illegible]

«La República Oriental del Uruguay, sea cual fuere el aspecto bajo el cual se la mire, es una nacion [illegible]

completamente embrionaria. Obtuvo la independencia por el esfuerzo de sus hijos que pelearon y vencieron en Sarandí, en Haedo, en el Yizcayno, arribando á la convocacion de una Asamblea popular que decretó su libertad bajo el trueno del cañon enemigo, como si desearan confirmar así el mandato de los que habian peleado y habian vencido con anterioridad en las Piedras, en el Cerrito y en Guayabos. Pero el dia que siguió al de la victoria fué el comienzo de un nuevo período de lucha en que entraron á debatir su prepotencia los elementos indóciles al órden, hasta entonces contenidos por la disciplina del peligro comun, contra los elementos conservadores de la sociedad, siempre atacados y nunca completamente vencidos por fortuna. Este período de transicion, prolongado hace cuarenta y seis años, prueba que si bien la República es digna de su independencia porque ha sabido conquistarla, conservarla y defenderla, no tiene aun completa seguridad de su acierto en la eleccion de los medios que han de servirla para constituir sobre bases sólidas la existencia de un gobierno libre.

«De tan precaria incertidumbre se deduce que la hora de los hombres de Estado no sonará en mucho tiempo, porque la elaboracion de los largos planes y la paciencia de la espera solo tienen cabida en los pueblos avezados á un juicioso gobierno de sí mismos. Pero así como en medio de los contrastes de una dominacion estraña se formó el carácter nacional y surgió la idea de la independencia, así tambien en medio de los contrastes orijinados por el dominio de las situaciones apremiantes, se ha de formar el criterio político y ha de surgir la idea del gobierno democrático en su espresion mas pura. Mientras ese momento no llega, es un deber de todo ciudadano contribuir al esclarecimiento de las cuestiones difíciles, diciendo de ellas cuanto sepa y en el bien entendido que se dirije á hombres que no han tenido tiempo de estudiarlas, y á quienes la naturaleza de la exaltacion en que viven, la creencia de serles inútiles las especulaciones intelectuales que desdeñan, y el deseo de detenerse el menor tiempo posible en la adquisicion de la mayor suma de conocimientos, les ha hecho perder esa calma para meditar y esa lucidez para resolver, que solo se obtienen por el austero régimen de los estudios sérios.

«Una cuestion de las mas trascendentales se presenta en estos momentos, con todo el carácter de una necesidad y con todos los síntomas de un vicio orgánico profundo. Nuestras fronteras, desiertas de pobladores nacionales, son diariamente invadidas por elementos vecinos, que no solamente se posesionan de nuestro territorio, sinó que trasforman nuestro idioma cambiándolo por su idioma y revolucionan nuestras costumbres cambiándolas por sus costumbres. En poco menos de medio siglo los departamentos orientales que bañan las aguas del Cebollatí, del Dayman, del Uruguay y del Atlántico han sido absorbidos en su mayor parte por una masa de poblacion brasilera que avanza diariamente con prodijiosa rapidez, y amenaza á supeditar nuestro dominio en esa larga zona, posesionándose de ella por completo. Tan alarmante conquista que nos arrebata la mejor parte de nuestro territorio, merece una atencion mas séria de la que hasta hoy se la ha prestado, y si los gobiernos no han tenido tiempo suficiente para llevar sus esfuerzos á un campo de accion tan fecundo, cuando menos deben los particulares indicarles el camino. Este escrito tiene por objeto llenar esta mision.

Montevideo, Abril de 1876.

Reglamentacion

DEL DERECHO DE ALCABALA

En estensos artículos nos hemos ocupado del derecho de alcabala, resucitado durante el año terrible por obra y gracia de Tezanos y de Lamas.

Creemos haber demostrado que ese impuesto, siempre sospechoso, siempre sujeto á muy sérias objeciones, debia tener efectos lamentables en la situacion actual de la República.

No era, á nuestro juicio, el momento oportuno de establecer *nuevos* gravámenes sobre la trasmision de la propiedad territorial, aquel en que la frecuencia de las trasmisiones se presenta como extraordinaria y anormal necesidad del período crítico que está pasando aquella especie de riqueza.

En esas condiciones, creíamos y creemos aun, que el derecho de alcabala, recayendo esclusivamente sobre el gremio propietario, al cual una necesidad mas ó menos ineludible obliga á enagenar sus bienes, debe obrar como causa agravante de los males que pesan sobre el país. Anular ese impuesto, á la par de otras medidas que oportunamente indicamos, nos parecia un medio fácil y adecuado de aliviar la carga que agobia tantos intereses respetables.

No hemos sido escuchados; ni lo seremos ya probablemente. El nuevo arreglo celebrado con el Vizconde de Mauá afecta el producto del derecho de alcabala á la amortizacion del papel moneda, y si bien se dice que el Gobierno podrá remplazar los impuestos afectados con otros equivalentes, somos los primeros en reconocer que el uso de esa facultad entraña algun peligro y podria suscitar graves alarmas—Lo que no pensamos es que la afectacion del derecho de alcabala fuese necesaria para dar solucion relativamente satisfactoria al problema del papel moneda, desde que se estableciese como se establece, que la amortizacion se verificará á medida que se recauden los demás impuestos afectados, sin esperar el inconcebible atesoramiento que prescribia el famoso Convenio de 22 de Octubre.

Sea de ello lo que fuere, subsiste en resumidas cuentas el derecho de alcabala. Si pedimos que se le dé una reglamentacion conveniente, no se nos tachará de abrigar inmoderadas exigencias.

A este respecto, encontramos en el último número del *Eco de Pando* algo que debo llamar la atencion del Gobierno Provisorio. Dice así el colega:

«El derecho de Alcabala, establece, como es del dominio público, un impuesto de un *dos* por ciento sobre las ventas que de bienes inmuebles se hagan en la República; este derecho que salvo condiciones de mútuo arreglo, abona el vendedor, debe necesariamente satisfacerse en Montevideo, donde está establecida la oficina encargada de la recaudacion, y cuyos boletos de recibo, deben segun los preceptos de la ley, figurar en los documentos que constaten el traspaso de propiedad. Hasta la fecha no ha llegado á nuestro conocimiento que oficinas departamentales recibiesen la competente autorizacion para recaudar el derecho de Alcabala, evitando á los contratantes el obligatorio viaje, para entregar en Montevideo la cantidad correspondiente á la transaccion efectuada. Ahora bien, en este mismo pueblo de Pando ha sucedido lo siguiente: Un individuo N., vendió un solar de su propiedad por la cantidad de cien pesos. El derecho, que le correspondia pagar era, segun los preceptos de la ley, dos pesos. El comprador se habia obligado á satisfacerlos, y en su consecuencia pasó á Montevideo para recabar el boleto necesario para escriturarse de la propiedad adquirida. Adoleciendo de algunos insignificantes defectos la esposicion presentada, no se le admitió, obligándolo á volver á Pando para reformarla con arreglo á derecho.

«De regreso en Montevideo consiguió se le despachase el boleto para que recibiese la escritura del terreno, y los *dos* pesos que la ley le obligaba abonar, le ocasionaban en idas y vueltas 12 pesos mas de gastos.

«Esto ha sucedido en Pando que está en continuo contacto con la capital ¿qué sucederá á los que se encuentran á las distancias de los demás puntos de la República? Creemos innecesario hacer comentos que están al alcance del lector, y nos concretaremos á aconsejar que se autoricen á las oficinas de Sellos y Patentes para que espidan los boletos de los derechos de alcabala, evitando al contribuyente nuevas erogaciones gravosas y que la ley no puede ni debe consentir.

«Esperamos que la voz mas autorizada de nuestros colegas de la capital se una á la nuestra para recabar del Superior Gobierno una disposicion, que evite nuevos y pesados cargos á los pobres habitantes de la campaña.»

Por nuestra parte no nos hacemos esperar; aceptamos de todo corazon la invitacion del *Eco*. — Nos hemos impuesto como regla instruirnos puntualmente de todos los órganos departamentales, buscando ansiosos la ocasion de servir los intereses de la campaña, á cuya defensa presumimos siempre que se consagran esos órganos. Si estos á su vez, como algunos ya lo hacen, secundasen el esfuerzo de los buenos diarios de Montevideo, que se dedican á la elevada discusion de las grandes cuestiones generales, habríamos logrado establecer en materia de propaganda una doble y fecunda circulacion de la circunferencia hácia el centro y del centro hácia la circunferencia.

Dejando digresiones á un lado, es fácil ver que, siendo ciertos los hechos aducidos por el *Eco de Pando*, centralizada en Montevideo la cobranza del derecho de alcabala, este impuesto aumenta desmesuradamente de gravámen en todas las enagenaciones que se practican fuera de la capital.—Los gastos á que alude el *Eco* son un ejemplo mismo de lo que sucederá cuando se trate de enagenaciones hechas en los departamentos lejanos.

Esas erogaciones y perjuicios anexos al pago de los impuestos públicos han sido clasificados por los economistas como la mas odiosa forma de contribucion; y es regla elemental que la administracion debe evitarlos en todo lo que sea posible, para no aumentar la carga del contribuyente sin provecho alguno del Erario.

No vemos los inconvenientes que puedan oponerse á la adopcion de la medida que indica nuestro colega de Pando—Las administraciones locales de sellos y patentes pueden tener á su cargo la cobranza del impuesto de alcabala, y todo se habrá conciliado de ese modo.

Creemos inútil agregar una palabra mas sobre tan sencillo asunto.

Revista de la prensa

La Democracia sigue tratando de la tarea de la reorganizacion. Insiste en la necesidad de que se inicien sin demora los trabajos preparatorios indispensables para la reconstruccion de los Poderes constitucionales. Recuerda nuevamente que estamos ya retrasados en la tarea, porque los primeros cuatro meses del año en que debieron practicarse las inscripciones en el Registro Cívico, han corrido estérilmente. Segun los informes del colega hace mas de mes y medio que algunos de los miembros del Gobierno tienen en sus manos, para estudiarlo, un proyecto del reglamento de la ley de Registro Cívico. Afirma *La Democracia* que nadie duda de que los compromisos contraidos por el Gobierno, que responden á la mas noble, á la mas vital aspiracion del país, serán cumplidos: pero dice que el pueblo tiene derecho á pedir actos que robustezcan sus esperanzas; y que es preciso anteponer á todas las demás cuestiones, la cuestion de la reorganizacion, que es la que encierra la mision entera del Gobierno Provisorio.

La Tribuna reproduce la rectificacion que hizo *La Democracia* del error en que habia incurrido acerca del monto total á que debe ascender la emision Mauá, y hace fervientes votos porque en adelante no se deje el colega engañar por los bolsistas. —Afirma *La Tribuna* que el Convenio celebrado el 22 de Octubre con el Vizconde de Mauá fué un acto legal, perfecto y acabado, y que tenia además un verdadero carácter internacional por el abandono que hizo el Gobierno Imperial de una reclamacion que habia tomado á su cargo, despues de haber reconocido por un estudio detenido y profundo, que en los actos practicados por el Gobierno de este país en los años de 1869 á 1870 hubo reconocida y probada *denegacion de justicia* al Banco Mauá y C.ª Segun *La Tribuna*, las mismas que notables condiciones [illegible] el Banco Mauá y C.ª *en pago de la reclamacion* y en compensacion de los nuevos servicios que se proponia prestar y prestó, fueron las siguientes que traduce en guarismos para que puedan ser mas fácilmente apreciadas por el público.

1.º	Los documentos de una emision inconvertible, que se estendería á 7 años, tiempo necesario para la acumulacion [illegible] (cálculo exacto)	$ 8.638,862 50
2.º	Privilegio esclusivo de emision menor (aproximativo)	1.000,000 00
3.º	Privilegio del fisco durante los 7 años (mínimum)	2.000,000 00
		$ 11.638,862 50

Sin hablar de la enorme ventaja moral y positiva para el Banco, de acumular el Estado por medio de sus *rentas* [illegible] en la conversion de sus billetes que representarian su débito al Banco segun el Convenio.

Añade que si no alcanzaba á veinte millones de pesos los beneficios del Convenio, como fueron estimados hasta en publicaciones hechas en Buenos Aires que se decian escritas por jefes de la revolucion, es muy cierto que la cifra total de esos beneficios ascendia á una fuerte cantidad, y no es posible que el señor Vizconde no contase con menos, tratándose no solo de cobrar indirectamente una gran reclamacion por *atentados* que produjeron perjuicios verdaderamente incalculables á la institucion de crédito que representaba, sino que envolvian en nuevos riesgos al establecimiento. De aquí infiere el colega que siendo 1.670,000 pesos lo que el Vizconde ha obtenido como indemnizacion por la rescision del Convenio, es claro que la reclamacion antigua ha debido quedar en pie, [illegible] en menos de diez á doce millones los beneficios que ha renunciado el Vizconde por la rescision del Convenio de Octubre.

Respecto de los títulos que entraron en las cajas del Banco Mauá á virtud del Convenio, dice *La Tribuna* que todo hombre de buena fé reconocerá que á la rescision debia acompañar forzosamente el retiro de esos documentos.

[illegible] del Gas, dice el colega que el Banco Mauá ha adelantado constantemente á la Compañía los fondos correspondientes al servicio del alumbrado de la ciudad y de los edificios públicos; y que sin ese adelanto [illegible] pues así lo habia declarado la Compañía en un documento últimamente elevado al Gobierno.

Por último dice *La Tribuna* que el Gobierno [illegible] títulos de deuda que rescata y que abona con billetes de emision que no ganan interés.

De todas estas consideraciones deduce el colega la equidad de las condiciones pactadas por el Gobierno y el señor Vizconde de Mauá para llegar á la rescision del Convenio de Octubre.

—*El Telégrafo Marítimo* [illegible]

Dice que esa ley [illegible] su autor en asuntos financieros. [illegible] Buenos Aires soportasen el impuesto del sello. Que desde que dicha ley se puso en vigor, la transferencia de dineros entre el mercado de Montevideo y Buenos Aires dejó en su mayor parte de hacerse por medio de letras, para evitar el pago de un impuesto que no podian soportar dichas transacciones.

Que los giradores para economizar el sello, mandan por un telégrama, entregar en Buenos Aires las cantidades que aquí piden los tomadores, y verificado allí el pago, por nuevo telégrama se reembolsan los giradores de la suma que su correspondal entregó. Si no hay urgencia en liquidar la operacion, esta se realiza por medio de correspondencia remitida por el correo en la misma forma de los telégramas. De aquí resulta que el movimiento en giros sobre Buenos Aires ha disminuido por efecto del último impuesto de sello y que dichas operaciones en su totalidad pagan hoy al Estado menos que en las épocas anteriores á la ley.

Otras veces, dice el colega, que se evita el empleo del sello conviniendo que en vez del *vale*, el deudor pase un *cheque* en forma de cuenta corriente.

Por esta y algunas otras consideraciones que alega, pide el señor W. la modificacion de la ley de sellos de 31 de Diciembre.

El Telégrafo haciéndose cargo de una indicacion del remitidista señor Deak, ofrece volver á ocuparse nuevamente de la importante cuestion de las deudas públicas. Entre tanto inserta un *comunicado* firmado por el señor V. en el que se escita á los señores Berro, Llamas, Sosa Diaz, Weldon, Ingouville y otros ilustrados tenedores de la deuda pública, á que no desoigan la voz de sus compañeros de infortunio que les señala como sus representantes mas dignos y legítimos á fin de obtener que sean atendidas sus justas reclamaciones.

El Pueblo publica algunos sueltos de redaccion y una interesante *revista de la prensa*.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina.

DECRETO

Montevideo, Mayo 8 de 1876.

Siendo conveniente que los Cuerpos del Ejército tengan un armamento especial y de su uso en la República, el Gobernador Provisorio del Estado acuerda y decreta:

Art. 1.º Adóptese el fusil y carabina Remington como armamento de los Cuerpos de Ejército, declarándose de uso esclusivamente nacional.

Art. 2.º Queda prohibida la introduccion en el país de dichas armas por cuenta de particulares.

Art. 3.º Los Jefes Políticos procederán á recojer el armamento de sistema Remington perteneciente al Estado que estuviesen en poder de particulares, publicando los avisos respectivos con el término de 15 dias en el Departamento de la Capital y de 30 para los demás departamentos.

Art. 4.º Los que teniendo armas de la clase indicada no las entreguen en el plazo señalado, sufrirán una multa de 50 $ ó 15 dias de prision por cada una de dichas armas que se justifique haberse ocultado sin perjuicio de las ulterioridades que correspondan segun la naturaleza y gravedad de los casos.

Art. 5.º Las armas del sistema Remington que hubiesen adquirido legítimamente los particulares serán tambien manifestadas á las autoridades en los plazos designados que correrán desde la publicacion de los edictos de los Jefes Políticos que tomarán razon del número de armas manifestadas para ser expropiadas por la Nacion y se abonará su importe á los dueños cuando sean llamados á efectuar la entrega de aquellas.

Art. 6.º Los que no hicieran la manifestacion ordenada en el art. precedente incurrirán en las penas establecidas en el art. 4.º

Art. 7.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

LATORRE.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 8 de 1876.

Hallándose vacante una de las plazas de vista de Aduana de esta capital, el Gobernador Provisorio acuerda y decreta.

Art. 1.º Nómbrase Vista de Aduana al ciudadano D. Andrés Avelino Gomez.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

LATORRE.
JUAN A. VAZQUEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 8 de 1876.

No debiendo sostener el Gobierno en los puestos públicos sino á ciudadanos que merezcan su confianza por la inteligencia, contraccion y celo con que los ejercen, el Gobernador Provisorio en uso de las facultades de que está investido acuerda y decreta:

Art. 1.º Cesa D. Tomás Fernandez en el cargo de vista de Aduana de esta capital.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

LATORRE.
JUAN A. VAZQUEZ.

Secretaría de la Gobernacion.

Montevideo, Mayo 7 de 1876.

Por disposicion de S. E. el Sr. Gobernador Provisorio, se previene al público que [illegible] exijiéndole el [illegible] las horas todas de oficina, en lo sucesivo solo los mártes, jueves y sábados de una á tres de la tarde dará audiencia pública.

A las personas que en los demás dias hábiles de la semana obtengan por la magnitud de sus negocios audiencia particular, se les hace presente tambien que por disposicion de S. E. su permanencia en el despacho no debe durar mas tiempo que el estrictamente necesario á la resolucion de sus demandas.

Luis Rebuelta, secretario.

INTERIOR

Estado

DEMOSTRATIVO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS QUE HA TENIDO LA CAJA DE LA JEFATURA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES EN EL AÑO 1875.

ENTRADAS

Productos policiales	Guias	$ 1,900.47	
	Tornaguias	643.92	
	Multas	466.80	
	Corralejas	137.93	
	Carcelajes	133.50	
	Alquileres	75.00	
	Permisos	96.00	$ 3,453.62
Anticipos—Vertidos en caja			» 872.40
Ventas de correo			» 139.90

Presupuestos

Recibido del Recaudador de la Contribucion Directa la parte que corresponde al mes de Enero	$ 6,816.37	
Id. id. de Febrero	6,990.33	
Id. id. de la Tesorería General para el pago de los que corresponden á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre pasado	26,123.42	
Id. id. de Marzo	6,813.90	
Id. id. de Abril	6,386.81	
		$ 53,139.83
		$ 57,895.75

SALIDAS

Presupuestos

Importe de los que se han satisfecho correspondientes á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo.; y de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente		$ 52,955.29
Alquileres de casa—Atrasados	$ 824	
Id.—Del corriente año	478	» 1,302.00
Gastos extraordinarios—No presupuestados		» 999.63
		» 1,301.96
Anticipos—A empleados		» 1,103.87
Ministerio de Hacienda—Dinero remitido		» 230.00
		$ 57,895.75

S. E. Ú O.

Guadalupe, Diciembre 31 de 1875.

Fermin Olaonda, oficial segundo.

V.º B.º BURGUEÑO.

Estado

DEMOSTRATIVO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS QUE HA TENIDO LA CAJA DE LA JEFATURA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1876.

ENTRADAS

Guias		
Producto en el mes de Enero	$ 312.60	
Id. id. id. Febrero	749.75	
Id. id. id. Marzo	1,057.75	$ 2,120.10
Tornaguias		
Producto en el mes de Enero	$ 61.25	
Id. id. id. Febrero	48.50	
Id. id. id. Marzo	51.75	161.50
Multas		
Producto en el mes de Enero	$ 51.80	
Id. id. id. Febrero	122.05	
Id. id. id. Marzo	44.00	220.05
Corralejas		
Producto en el mes de Enero	12.66	
Id. id. Febrero	4.87	
Id. id. Marzo	15.40	32.93
Carcelajes		
Producto en el mes de Enero	2.80	
Id. id. Febrero	15.40	
Id. id. Marzo	28.00	46.20
Permisos		
Importe de los espedidos á casas de giro	91.90	
Id. id. diefras	419.60	511.50
Presupuesto		
Recibido del recaudador de la Contribucion Directa para el pago del que corresponde á Enero		7,481.78
		$ 10,580.96

SALIDAS

Presupuesto		
Satisfecho lo que corresponde á las policías del Departamento por el mes de Enero	$ 6,916.78	
Alquileres de casa por diciembre	265.00	
Eventuales id. id.	300.00	7,481.78
Eventuales		
Satisfechos los que corresponden al mes de Febrero	300.00	
Alquileres		
Satisfecho los que corresponden al mes de Febrero	265.00	565.00
Anticipos		
Importe de los que se han hecho á varios empleados		111.50
Existencia		2,389.68
		$ 10,580.96

Guadalupe, Marzo 31 de 1876.

S. E. Ú O.

Fermin Olaonda, Oficial 1.º

V.º B.º *Burgueño*.

REMITIDOS

Deudas públicas

Nuestro artículo de ayer, así titulado, ha aparecido con nuevos errores tipográficos, de los cuales nos apresuramos á salvar los mas importantes, reproduciendo íntegramente el proyecto que formulábamos al final.

Hé aquí lo que verdaderamente quisimos decir y escribimos en nuestros originales.

«En cuanto á los arbitrios que hemos leido, nosotros ofreceríamos el siguiente que consideramos mas fácil y conveniente [illegible] y á que la Nacion pueda aceptar sin el menor riesgo de tener que faltar nuevamente á sus compromisos.

«El Gobierno pagará durante los primeros 3 años el 50 p% sobre los intereses de todas las Deudas consolidadas.

Pagará el 70 p% durante el segundo trienio. El 80 p% durante el tercer trienio y concluido este abonará los intereses á la par.

«Las Deudas consolidadas, tendrán el 1 p% de amortizacion desde el primer trienio hasta su chancelacion.

«El Gobierno podrá aumentar la amortizacion si lo creyese conveniente.

«La falta de cumplimiento en el pago por parte del Gobierno dará á los tenedores de Deudas con todos los derechos anteriores á este convenio.»

El tenedor de Deudas.

REPUBLICA ARGENTINA

Criminalidad

La Municipalidad actual, celosa en el cumplimiento de sus deberes, y en el interés de que se castigue á los culpables de los males que se cometen [illegible] una nota á la Suprema Corte de la Provincia, quejándose lijeramente de la lentitud de nuestros procedimientos criminales.

A la Corte parece que no le ha agradado que la Municipalidad se inmiscuya en cosas agenas á su jurisdiccion, y contesta afirmando que el proceder de la Municipalidad es injustificable é impremeditado.

Este incidente es por demas insignificante y no merece que se le tome en cuenta. La Municipalidad no hizo mas que abrir un juicio que podia envolver un error en las causas indicadas, pero que en el fondo es necesario reconocer que es fundado.

Nuestro procedimiento en lo criminal es igual que en lo civil, es decir, moroso, sujeto á incidentes creados por la chicana y costoso para las partes que quisiran defender sus derechos.

La culpa no existe en los jueces, quienes no pueden separarse de las prescripciones legales. La culpa pertenece á los que encargados de formular su proyecto de reforma en el procedimiento, hasta ahora nada han hecho, permitiendo que en el siglo XIX se observe una tramitacion judicial perteneciente al jurado.

Pero no hagamos cuestion de lo que no merece, y tratemos de descubrir las causas principales de la criminalidad siempre creciente en este país.

Segun la lista espedida por la Secretaría de la Córte y publicada por *La Tribuna*, aparecen condenados, desde Enero de 1875 hasta la fecha

A presidio	120
A prision	295
A trabajos públicos	400
A las armas	10

formando un total de 825 criminales procesados y condenados por los jueces del crímen y correccional.

Es sabido que los reos por delitos graves son condenados á presidio, es decir, á ser confinados en Martin García ó Patagones.

Estos ascienden á ciento veinte.

Haciendo un cálculo aproximativo, podemos afirmar sin que se nos tache de exajerados, que la tercera parte concluirá su condena por el tiempo señalado por el Juez, y eso por que así lo quiere, ya sea para tener la libertad de poder volver al seno de sus familias, ya porque le convenga vivir en [illegible]

De los 120, ochenta por lo menos dejarán el presidio ántes, mucho antes del tiempo señalado, apelando al efecto á la fácil y cómoda fuga que esos mismos presidios les ofrece.

Los que están en Martin García, si no pasan á las costas orientales es porque no quieren, desde que les es muy fácil nadando unas cuantas varas.

En Patagones las facilidades de fuga aún son mayores, y es un hecho averiguado que entre los indios que visitan nuestra campaña tan continuamente, sobre todo desde que tuvo á bien el Dr. Alsina espedicionar, existe un número considerable de presidarios y de condenados á las armas.

Esto en cuanto á la pena del presidio.

Han sido condenados á prision 295 criminales. Las prisiones en este país son los establecimientos de su clase peor montados que se conocen en el mundo civilizado.

Actualmente se encuentran en la cárcel pública de la plaza de la Victoria 268 presos; hacinados allí, ni mas ni menos que como los chinos transportados en las bodegas de los buques como mercadería.

Calabozos de quince á veinte varas por seis, contienen treinta camas, con sus correspondientes dueños; previniéndose que por el reglamento interno de la cárcel, los calabozos, se cierran á las primeras horas de la noche.

¿Puede moralizarse al reo en semejante pocilga?

Allí se encuentran juntos criminales de todas gerarquías, desde el asesino hasta el estafador, desde el monedero falso hasta reos de simples hurtos.

Allí se comunican, y allí el cinismo del vicio adquiere al instante su predominio.

Un inocente puesto por algun tiempo en nuestras cárceles, saldria de ellas con los gérmenes funestos del vicio.

Esto es contagioso, y desgraciadamente la naturaleza humana parece propensa para adquirir fácilmente los que ahogando los gritos de la conciencia y marchitando el corazon, constituyen al hombre en enemigo declarado de la sociedad.

El servicio de las armas, no es pena, ni puede serlo, en países en que el ejército debiera ser la salvaguardia de las libertades públicas y del honor nacional.

El reo condenado al servicio de las armas, ingresa en nuestros batallones á la par que el hombre honrado que busca en esa carrera las justas aspiraciones de su ambicion.

Por otra parte, el reo encuentra dia á dia oportunidades de burlar la accion de la justicia, desertándose, y agravando así su culpabilidad y su castigo.

De este análisis hecho á la ligera, resulta que entre nosotros no existe un sistema de penalidad.

No tenemos cárceles que asegurando bien al reo, lo moralicen y lo devuelvan regenerado á la sociedad, cuando haya cumplido su condena. Por el contrario, el criminal encenagado en el vicio, pasa agradablemente su vida en la holgazanería y entre los alicientes que proporciona el compañerismo.

No tenemos presidios seguros que garantan á la sociedad el castigo del criminal. El que hoy asesina sabe muy bien que si no se salva inmediatamente de la accion de la justicia, será condenado á presidio, de donde seguramente podrá fugarse, mediante algunos meses de espera.

Existe, pues, la impunidad y la desmoralizacion, causas ambas poderosas para la multiplicacion de los delitos.

Y si á esto se agrega la morosidad del procedimiento que aleja el castigo del hecho culpable á largos meses, habremos encontrado en gran parte la razon de la mayor parte de los crímenes que diariamente denuncia nuestra prensa.

La penitenciaría cuyos servicios está llamada á prestar, aun no se ha concluido, y es de suponer que no se concluirá en mucho tiempo.

Nuestros gobiernos gastan ingentes sumas en proteger á los amigos, en fraguar revoluciones en el interior, en crear elecciones y en darse bombo, olvidando que para todo pueblo lo primero es la seguridad y que esta no existe en nuestras actuales cárceles, en los presidios de Martin García y Patagones, con el servicio de las armas como pena y en la morosidad de los procedimientos judiciales.

(La Nacion)

EXTERIOR

Mensaje

DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

AL ABRIR LAS SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO EN MAYO DE 1876.

Señores Senadores; señores Diputados:

Dejasteis y encontrais la República tranquila; y debo pensar que la paz será duradera, porque se halla sostenida por los intereses sociales que se desarrollan á su apoyo, y por el buen sentido de los pueblos, que se revela hoy mas ostensible que en cualquier otro momento de nuestra historia.

Pero venis, señores, á continuar vuestras tareas en tiempos laboriosos y difíciles; y son tan trascendentes como variados los objetos sobre los que el país espera la accion pacificadora é impulsiva de vuestras leyes.

Sabreis sin duda responder á esta espectacion de nuestros conciudadanos; y os saludo con la esperanza firme de que al cerrar el presente período de vuestras sesiones, habreis dejado mayor seguridad en los espíritus, órden en los gastos públicos, y reglas mas eficaces para la ejecucion de nuestras instituciones.

Señores Senadores—señores Diputados—Voy á daros cuenta del estado de la Nacion, en desempeño de mis deberes constitucionales.

POLÍTICA INTERIOR

La misma política de equidad y de tolerancia que se habia adoptado despues de haber sido sofocada la rebelion de Setiembre, sirvió de norma al Poder Ejecutivo al revisar las sentencias de los Consejos de Guerra; y ella obtuvo posteriormente vuestra plena confirmacion.

La ley de amnistía fué promulgada en 26 de Julio del año ppdo.; y desde entonces la República Argentina que ha soportado luchas tan profundas como aquella para fundar su Gobierno y el imperio de las instituciones libres, ya no tiene fuera de sus fronteras un solo desterrado político.

La ley de amnistía se halla concebida en los términos mas amplios y generosos. Comprende sin limitacion alguna todos los delitos políticos, incluyendo los militares cometidos con ocasion de las sediciones ó rebeliones anteriores. La ley no tiene sinó una escepcion, porque no puede llamarse delito político el delito comun que no es lícito amparar bajo ninguna proteccion; y ella se aplica á los militares que, sirviendo en el Ejército ó Armada de la Nacion mandos superiores, se plegaron á la última rebelion.

Son pocos en número los individuos que se hallan incluidos en esta última categoría; y vosotros comprendisteis que ella misma estaba destinada á desaparecer en plazo breve, para ser sustituida por el perdon absoluto de los delitos políticos y militares—Así, dejásteis consignada en la ley una autorizacion al Poder Ejecutivo para estender á los esceptuados los favores de la amnistía.

Señores Senadores, Señores Diputados, y acomodándome á vuestro intento y creyendo interpretarlo fielmente, aprovecho la ocasion de esta sesion tan grata y solemne para los pueblos, regidos bajo las instituciones del sistema representativo—y declaro: —«Que en uso de las facultades que me habeis conferido y de las que me son propias como Presidente de la Nacion, estiendo desde hoy los beneficios de la ley de amnistía á los militares que al estallar la última rebelion, tenian en el Ejército ó Armada mandos superiores de division, batallon, regimiento ó buque, siempre que se presenten ó manifiesten el deseo de vivir en el país, respetando su gobierno y sus leyes.»

Necesito hablaros sobre la situacion interna de la Provincia de Buenos Aires.

Hay en esta Provincia un partido numeroso que se abstiene sin motivo de toda ingerencia en la vida política, abandonando los comicios electorales, y que se recoje en una actitud que podria llamarse subversiva, si es que prestamos crédito á sus órganos en la prensa. Este hecho no es normal y debe desaparecer. La oposicion es legítima, pero dentro de la ley, de la Constitucion, respetando la autoridad del Poder público y su trasmision por los medios legales. No pueden existir, por otra parte, partidos sistemáticamente segregados de la vida colectiva; y aunque no sea la violencia la que los aparte del ejercicio de sus derechos, habrá siempre prevision y patriotismo en atraerlos sobre el escenario político.

He aplaudido así con efusion sincera los actos ejecutados en este sentido por los Poderes Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y pienso que deben ser alentados para perseverar en la misma via. Habrá en toda ocasion una mayoría y una minoría—un partido que gobierne y otro partido en la oposicion; pero no fundaremos un régimen de instituciones libres, sinó cuando las oposiciones dejen de ser sediciosas y los partidos dominantes abusivamente escluyentes.

Las leyes de amnistía, aunque equitativas al culpable y desarmen la justicia, no pacifican socialmente, sino cuando son en verdad leyes de olvido.

Despues de la promulgacion de la ley de amnistía, el olvido es un deber para los Poderes Públicos de la Nacion y de las Provincias, respecto de los estravios del pasado; y deben demostrarlo abriendo lealmente para todos la vida política. Pero el olvido es un deber aun mas imperioso en los que se han acogido á los beneficios de una amnistía, puesto que implica para ellos el sometimiento completo á las leyes, como á los Poderes Públicos que las han dictado.

Espero que estas reflexiones serán acojidas por mis conciudadanos con el mismo espíritu patriótico que las inspira: y que vuestra ley de perdon jeneroso, practicada fielmente en su letra y en su espíritu, producirá sus efectos reparadores, restableciendo por todas partes el órden normal, en los ánimos, en sus situaciones políticas y en los espíritus.

LEY ELECTORAL

El Honorable Congreso acaba de ser renovado y se inicia un nuevo período lejislativo en la presente sesion. Pienso y debo manifestaroslo que es esta la ocasion oportuna para que reviseis la ley nacional de elecciones, puesto que podeis hacerlo fuera de la atmósfera inflamada que crean las contiendas electorales, y buscando tranquilamente los medios mas adecuados para garantir la verdad del voto popular. Debemos asegurar cada dia la mejora práctica y la eficacia de nuestras instituciones por su leal y completa aplicacion;—á fin de suprimir radicalmente hasta los temores de futuros disturbios.

Hay en esta materia un punto importante, sobre el que me permitireis llamar vuestra atencion.

Necesitamos introducir en el sistema de la ley actual una innovacion fundamental, suprimiendo la eleccion por una sola lista, y dividiendo cada Provincia en sub-distritos electorales proporcionados al número de Diputados que deba elejir. Así la opinion pública tendrá mas amplia y libre representacion, el voto del elector será mas directo y consciente, y habremos evitado, al mismo tiempo, que fraudes, violencias ó irregularidades parciales inficionen el resultado general, dejando adulterada la representacion total de una Provincia en el Congreso.

Los Estados Unidos habian dejado á la legislacion de cada Estado la reglamentacion de los procedimientos en la eleccion de los Diputados al Congreso; pero esto ha intervenido á veces para fijar ciertas reglas superiores aconsejadas por una esperiencia discreta. Así la ley de 1842 obligó á los Estados á elejir por distritos; y la mas reciente de 31 de Marzo de 1870 prescribió que todos los votos serian dados por boletas escritas ó impresas. Ambas leyes nos ofrecen modelos [illegible], que se recomiendan por su alta autoridad.

Cuando la Cámara de Diputados decide sobre la validez ó nulidad de la eleccion de sus miembros, es un juez, y la Constitucion la designa con este nombre. De ahí la conveniencia ó mas bien la necesidad de establecer procedimientos generales y conocidos con anterioridad para la investigacion de los hechos que afectan el acto electoral, á fin de evitar lo caprichoso ó lo arbitrario de las resoluciones especiales, adoptadas bajo los impulsos del momento. La legislacion Norte-Americana nos presenta tambien ejemplos á este respecto; y las leyes de 19 de Febrero de 1851 y de 10 de Enero de 1873 determinan el sistema de pruebas que debe observarse, cuando se trata de una eleccion controvertida ó dudosa.

No debemos olvidarlo. Sin verdad en el sufrajio, no hay sino la sombra de la realidad en la práctica de las instituciones representativas.

LEY SOBRE LA PRENSA DIARIA

Entre las enmiendas de la Constitucion Norte-Americana y que contienen su *declaracion de derechos*, figura como la primera la siguiente: «El «Congreso no podrá hacer ninguna ley estableciendo «una relijion, *restrinjiendo la libertad de la* «*palabra ó de la prensa*, ó el derecho del pueblo «para reunirse pacíficamente y pedir justicia.»

La Constitucion Argentina en su capítulo *declaraciones, derechos y garantías*, ha dicho: «El Con-«greso no dictará leyes que restrinjan la libertad de «imprenta, ó establezcan sobre ella la jurisdiccion «nacional.»

El texto Argentino y el Americano son fundamentalmente idénticos, en cuanto prohiben al Congreso restrinjir por una ley la libertad de la palabra ó de la prensa, puesto que la última frase de nuestro artículo «ó establezcan sobre ella la jurisdiccion na-«cional», no es sinó un desenvolvimiento ó una repeticion. El Poder Lejislativo y el Poder Judicial de la Nacion son coestensivos; y basta establecer que no recaerá sobre un objeto la accion de la ley, para que quede igualmente escluida la jurisdiccion del juez.

Ahora bien, la Constitucion Norte-Americana tendrá pronto noventa años de vijencia; y durante este lapso tan prolongado de tiempo no se ha sostenido en aquel pueblo tan profundamente poseido del sentimiento de sus libertades, que la sedicion, el desconocimiento, la rebelion proclamados en la prensa contra los Poderes Constituidos de la Nacion, quedan fuera de la accion de su justicia. Mas aun, el Congreso creyó que debia en un momento especial resguardar á los altos funcionarios de la Nacion contra las licencias de una prensa turbulenta, y dió por cuatro años la ley de 1798 sobre libelos contra el Presidente y el Congreso, que fué aplicada sin dificultades por los Tribunales inferiores y por la Córte Suprema.

Dada entonces la identidad de nuestras prescripciones constitucionales, ¿de dónde viene esta asombrosa doctrina que entrega un pueblo á todos los embates de la anarquía, ó mas bien que la concita por la impunidad para destruirla por el cañon y la sangre apenas se ponga de pié, resistiéndose entre tanto á reprimirla en sus comienzos por la accion tranquila del Juez, ó á prevenirla por la accion monitora de la ley?

No es verdad.—Al establecer nuestras prescripciones constitucionales no hemos olvidado las condiciones fundamentales de todo Gobierno, ni salido de los caminos trillados por los demás pueblos.

La Constitucion ha organizado un gobierno con todas las facultades necesarias para su sosten, en la paz por las vias pacíficas de la justicia, y en la guerra por las armas; y no es cierto que haya querido destruir su obra dejando á su frente otro gobierno antagonista—el gobierno de la procacidad anónima y de la demagogia altanera que levanta con ostentacion su tribuna, ó por mejor decir su pendon.

El Congreso no puede restringir la libertad de la prensa ó de la palabra, porque en ambos términos hay *sinonimia* segun el texto norte-americano—Así los abusos ó delitos de la palabra no caen bajo las leyes de la Nacion, como se hallan igualmente fuera de la represion de sus Jueces. ¿Pero cuáles son los abusos de la palabra, y qué entienden bajo esta denominacion todos los pueblos que se han dado leyes escritas? Acaso la sedicion, el motin, la asonada ó la incitacion á cometer estos delitos? No—Abrid todos los Códigos, principiando por los de Justiniano—los abusos de la palabra no tienen sinó dos nombres—y se llaman—*la injuria y la calumnia.*

Hé ahí, señores, sobre lo que no podeis legislar, porque se halla para siempre entregado por la Constitucion al fuero de las Provincias—las injurias y las calumnias del derecho comun.

La Constitucion ha consignado entre los *derechos y garantías* la prohibicion al Congreso para legislar sobre la prensa, consagrando de este modo la libertad de la prensa como un derecho comun, y su ejercicio como un derecho individual, que la legislacion no podrá jamás alterar. Pero cuando los abusos de la prensa salen del derecho comun:—cuando sobrepasan la esfera individual:—cuando son delitos contra la Nacion, esta debe inevitablemente reprimirlos por sus leyes, y juzgarlos por sus Tribunales.

Acabais de verlo.—La Constitucion Norte-Americana prohibe del mismo modo al Congreso restringir por sus leyes el derecho *de reunion*. Pero ¿quién ha sostenido jamás que quedaba por esto prohibido al Congreso Americano legislar sobre la asonada ó el motin?

No.—Podeis legislar como el Congreso Americano sobre la asonada en la prensa y en las calles; y es mejor hacerlo sobre lo primero, para evitar lo segundo.

El mensage presidencial de 1874 os reclamaba una ley con encarecimiento elocuente para todos los casos en los que la palabra impresa patrocine la resistencia á las autoridades constituidas, excite contra ellas el odio, abogue por los rebeldes en armas, provoque, aconseje ó justifique la insurreccion y la sedicion; y los escesos demagójicos que hacian entonces ya inevitable esta ley, crecen cada dia alimentados por la impunidad. Es un deber para mí representároslo gravemente en nombre de los grandes intereses que se hallan bajo nuestra custodia.

Un Gobierno libre es por su naturaleza misma un Gobierno de discusion; y nada hay en la vida política que deba escapar á su exámen. Pero ¿qué hay tan contrario á la discusion como esas incitaciones al trastorno, que no son sinó apelaciones á la violencia, que nunca sobreviene sino para suprimir todo debate? No podemos hacer abjuracion de la esperiencia humana y presentarnos como el único pueblo del mundo, que despues de haber fundado con esfuerzos ingentes un gobierno, asiste en seguida con impasibilidad india ó estoica al espectáculo lento pero seguro de su inevitable destruccion.

Entretanto, el Ministerio de Justicia acaba de espedir instrucciones terminantes á los Fiscales, para que lleven irremisiblemente en acusacion ante los Tribunales Nacionales todo escrito sedicioso ó subversivo.

RELACIONES ESTERIORES

Nuestras relaciones esteriores continúan amistosas con todas las Naciones; y puedo además en esta vez anunciaros con satisfaccion que las largas y complicadas cuestiones provenientes de la guerra contra el tirano del Paraguay y del tratado de alianza, han sido felizmente terminadas.

En el mes de Febrero del presente año y en esta ciudad de Buenos Aires, se firmaron sucesivamente los tratados definitivos de paz, arreglo de la deuda, límites, comercio y navegacion entre los Plenipotenciarios argentino y paraguayo, habiendo prestado su cooperacion á todo lo pactado el Ministro Plenipotenciario del Brasil.

El Congreso del Paraguay ha dado á los tratados la aprobacion que es necesaria para su perfeccion constitucional; y el Gobierno Imperial por su parte acaba de ratificar los procedimientos de su Ministro en toda la negociacion—Por lo que á nosotros toca, los tratados celebrados van á seros inmediatamente sometidos.

El tratado de alianza ofensiva y defensiva entre los Gobiernos Argentino, Brasilero y Oriental ha sido diversamente apreciado por las opiniones contemporáneas.

El momento del juicio histórico aún no ha llegado. —Podemos sin embargo decir mostrando los tratados que el Plenipotenciario Argentino ha firmado en nuestro nombre—que solo tomamos—despues de la guerra que fué tan costosa y de la victoria que fué tan cruenta—lo que en todo tiempo se reconoció incontrovertiblemente como nuestro—y que entregamos á la decision de un Juez lejano é imparcial, lo que siendo tambien nuestro, se ha [illegible] infundadamente por algunos como dudoso—La bandera argentina fiel á sus nobles tradiciones en América, es hoy como antes bandera de emancipacion para pueblos, no de conquista.

La guerra mas espectable que ha presentado la América del Sud, despues de las de su independencia, tendrá así en breve su último y glorioso episodio—Los últimos soldados de la alianza habrán abandonado para siempre aquellas rejiones que la majestad de sus bosques seculares, los misterios de la colonizacion jesuítica y los secretos recelosos de tres tiranías sangrientas hicieron al mismo tiempo famosas y desconocidas para el mundo; y que surjen hoy rompiendo el triple sello de la naturaleza, de la tradicion y del despotismo, para ofrecerse al comercio, á la habitacion y á la industria de todos los hombres.

El Paraguay independiente y dueño de su suerte, sin soldados ni banderas estrangeras, quedará asociado así al tumultuoso y fecundo movimiento con que los pueblos de esta América van por todas partes desenvolviendo su prosperidad interior, venciendo el desierto y la barbárie primitiva y fundando con fortuna varia pero con ánimo constante gobiernos libres. El Paraguay es el último venido; y espreso un voto de mi país al pedir que *Dios y la libertad no lo desamparen en su camino.*

Antes de cerrar esta materia, necesito cumplir un deber de justicia dejando consignados en este documento los nombres de los Plenipotenciarios que en representacion de sus respectivos Gobiernos asistieron á las conferencias de Buenos Aires y suscribieron sus protocolos—Son ellos:—el Ministro de

Relaciones Esteriores Dr. D. Facundo Machain, por el Gobierno del Paraguay—el Consejero D. Francisco J. da Costa Aguiar d'Andrada por el del Brasil; —y el Ministro de Relaciones Esteriores Dr. D. Bernardo de Irigoyen por la República Argentina—La tranquilidad y el progreso de tres naciones les deben un señalado servicio, por que han firmado ajustes que pueden fundar paces duraderas, puesto que han sido hechos sin detrimento para nadie y con honra para todos.

Conoceis los últimos incidentes de las cuestiones que se hallan aun pendientes con el Gobierno de la República de Chile.

Cuando se discutia en las Cámaras la ley hoy promulgada, para establecer una línea de comunicacion entre este Puerto y las costas Patagónicas, con escala en el Sud del Rio Santa Cruz, la Legacion de Chile formuló ya una protesta que fué reiterada tan luego como el Poder Ejecutivo publicó el decreto dando cumplimiento á la ley. Ambos documentos fueron debidamente contestados, esponiendo nuestros derechos claros y recordando que tras del nombre argentino hay un pueblo que sabe llevarlo con honor.

El Gobierno de Chile imprimió posteriormente un tono conciliatorio al asunto y dirigiéndose directamente al nuestro, le manifestó que no debian darse por terminadas las negociaciones y que el tratado de 1856 habia asegurado una solucion pacífica á la cuestion de límites.

Nuestra respuesta no se hizo esperar; y este Gobierno contestó que estábamos prontos á continuar las negociaciones, como á constituir, siempre que ellas no dieran resultado, el arbitraje estipulado en 1856, aceptado por el Gobierno Argentino en 1873 y paralizado desde 1874, porque el Ministro Plenipotenciario de Chile no recibió oportunamente los poderes competentes.

El Gobierno de Chile aceptó con complacencia esta manifestacion; y debo creer que el nuevo Ministro Plenipotenciario, cuyo nombramiento nos ha sido anunciado por el Telégrafo tras-andino, traerá poderes ó instrucciones para dar solucion definitiva y amistosa á las cuestiones pendientes, tal como corresponde á los intereses bien entendidos de ambas Naciones.

La vecina República Oriental ha pasado por cambios en su Gobierno, nacidos de sus agitaciones internas; y todos los conatos del Poder Ejecutivo se han reducido á cumplir los deberes que la vecindad impone, guardando una prescindencia absoluta en sus cuestiones.

La América fué un teatro comun para el heroismo de sus hijos durante las grandes luchas de la independencia; pero aquella época del patriotismo cosmopolita ha pasado y pienso por el contrario que no es buena política para estos pueblos tan unidos por estrechos vínculos, sinó aquella que tienda á consolidar las nacionalidades creadas, por el respeto sincero de sus respectivas independencias.

Así el Poder Ejecutivo no ha permitido durante la revolucion oriental que salgan de nuestro territorio armas ó municiones, ni que se hagan enganches destinados á engrosar sus filas, sintiendo que la deficiencia de nuestros servicios administrativos ó policiales haya sido á veces un inconveniente para la plena consecucion de estos fines.

El Ministerio de Relaciones Esteriores ha celebrado posteriormente un acuerdo con la Legacion Oriental, para fijar las reglas que deben observar ambos gobiernos, siempre que ocurran revoluciones ó perturbaciones sediciosas en sus territorios.

Habremos de este modo evitado discusiones siempre enojosas bajo la accion de los hechos que se producen, y convertido en una política constante lo que ha dependido hasta hoy frecuentemente de accidentes variables.

(Continuará.)

Correspondencia de Lóndres

(Traduccion del Jornal do Commercio para El Siglo)

El finado lord Clarendon, cuando fué ministro de negocios estranjeros, en un gabinete liberal, varias veces aprobó la entrega de esos esclavos, especialmente con referencia á Madagascar, respecto de lo cual escribió lo siguiente al almirantazgo:

«Siendo el *status* de esclavitud reconocido y legal en Madagascar, el comandante de un buque de guerra no puede justificarse despojando á los habitantes de los esclavos que por derecho constituyen propiedad suya, y los dueños de esos esclavos tienen pleno derecho á una indemnizacion nuestra por los perjuicios que les causamos con su abduccion. Si un crucero británico estuviese en el mar allende la jurisdiccion territorial de Madagascar, y los esclavos que estuviesen en tierra se apoderasen de un bote, con el objeto de huir para á bordo de un buque británico, el caso será diverso y en esas condiciones podríamos muy bien rehusar la entrega de las personas recibidas á bordo en idénticas circunstancias.

«Es imposible, entre tanto, aprobar el proceder de los oficiales de Su Magestad en casos tales como los de que se trata, y que simplemente se reducen á la entrada de un buque inglés en las aguas de una potencia amiga y á privar á los súbditos de esa potencia de su propiedad legal. Semejante proceder solo puede indisponer á los naturales y á las autoridades contra nosotros, y con toda probabilidad contribuir á obstar á que ellos cumplan sus obligaciones relativas á la supresion del tráfico de esclavos.»

Ante esta opinion se hizo imposible llevar la cuestion al terreno de la política de partido, y los oradores de la oposicion procuraron agitar la discusion del cambio de política. A esta sugestion respondió así Mr. Hardy, ministro de la guerra:

«En este asunto estamos ligados por tratados, por derecho internacional y por actos del parlamento, que no pueden ser derogados por una resolucion de la Cámara de los comunes.

«La comision real informará á la opinion pública de las dificultades que se oponen á la extincion inmediata de la esclavitud, y mostrará que los miembros del gobierno, tomando esta medida francamente, procedian en bien de los intereses de la libertad personal, y habian hecho su deber como ingleses y ministros ingleses.»

Al concluir su discurso, citó el siguiente tópico de una sentencia de uno de nuestros grandes magistrados, lord Stowell:

«Presentar un gran principio, infringiendo todos los otros principios que impiden su establecimiento, promover la libertad del Africa, hollando la independencia de los otros Estados en Europa; en resúmen, tratar de conseguir un sumo bien por medios ilegales, es tan poco compatible con la moral particular, como con la justicia pública.

«Procurad obtener la cooperacion de las demas naciones, si podeis, por medio de pedidos, de consejos, de ejemplos, de todos los recursos de que os podais servir para arrancar la aprobacion del hombre. Una nacion, pues, no tiene justificacion cuando llama á sí derechos que no le pertenecen, simplemente porque su intencion es apropiarlos á fines laudables, ni cuando inicia una cruzada moral para conversion de las demas naciones por medio de actos de fuerza ilegal.»

Estas palabras, dijo, eran muy sensatas y encerraban en sí el principio en virtud del cual procedia el gobierno de Su Majestad.

Mas tarde vendrá el informe de la comision real: la consideracion en que será tomada su recomendacion, las negociaciones con los Estados estranjeros en todo el mundo, y cual es el resultado que se podrá obtener, solo el tiempo mostrará. Entretanto la circular núm. 2, que dice que, en virtud de la cortesía de las naciones, los esclavos que buscasen refugio á bordo de los buques de guerra en aguas estrangeras deben ser entregados á los ingleses, quedará en vigor.

Las pretensiones de la oposicion acerca de la extra-territorialidad de los buques de guerra en puertos estrangeros fueron esplicadas del siguiente modo, por Sir Henry James, que hizo parte de la administracion pasada:

«Nunca tuve en vista sostener que los buques ingleses puedan proceder arbitrariamente en mares estranjeros. Están fuera de la jurisdiccion local; ningun proceso se les puede levantar, ni imponérseles la ley del país; pero esta extra-territorialidad está sujeta sin duda á restricciones.

«Nuestros buques se dirigen á los mares estranjeros en ciertas condiciones; no deben de modo alguno infringir la ley del país, escepto si eso fuese absolutamente necesario para conservar sus inmunidades; esta, sin embargo, es una restriccion que debe ser interpretada liberalmente en favor del Estado estranjero; por consiguiente, un buque que entrase en mares estranjeros y declarase que vá á recibir esclavos infringe de algun modo las leyes del país.

«Otra restriccion de la extra-territorialidad es que no podemos ser compelidos á ejecutar las leyes del país. Pero esto tiene algo de indefinido que debe dejarse á la discrecion del comandante, porque se trata de cortesía y no de obligacion internacional, y hubo de parte del procurador de la corona falta de distincion en el modo como discutió la posicion de los criminales. Si las autoridades locales pidiesen por cortesía á un comandante que las auxilie en la ejecucion de una sentencia ó en el mantenimiento de la moralidad, el comandante puede acceder á su pedido.

«Si en nuestros mares, un asesino se refugiase á bordo de un buque estranjero, no podemos intentar proceso para removerlo de allí, porque el buque está fuera de nuestra jurisdiccion; y lo que naturalmente conviene hacer es pedir al comandante que haga lo que es justo, entregándolo; esto, sin embargo, no es una obligacion internacional—es acto de cortesía en relacion á un asunto sobre el cual el comandante debe ejercer su derecho discrecional.

«La cortesía puede imponernos la obligacion muy natural de auxiliar la ejecucion de la ley local, pero no compelernos á hacer ejecutar lo que fuese contrario á nuestras leyes é instituciones.

«Si en vez de la esclavitud se tratase de una ley de sacrificio humano, y si se requiriese á un comandante la entrega de una mujer que acabase de perder el marido, ningun comandante de la marina inglesa ejecutaria semejante ley, por ser contra la naturaleza.

«Siendo el comandante absolutamente libre en el gobierno de su buque, puede recibir ó rehusar á su bordo á quien quiera. Ninguna obligacion tiene de transportar un esclavo huido. Es el caso en que deba ejercer su accion con todo criterio. Al recibir al esclavo debe tratarlo como un hombre libre; y entregándolo, debe proceder como si se tratase de un hombre libre.»

Por tanto, todo lo que se alegó por parte de los que sostenian la retirada de esta circular, era, no que debiésemos practicar acto alguno que violase la ley de esclavitud, sino simplemente que no se exigiese de nosotros la ejecucion de esa ley.

Tendremos aun que indagar lo que ella era ¿Despues de todo cuanto hemos hecho, despues de todas las proclamas que hemos publicado ¿no sabremos aun que es la ley contra la cual hemos batallado por tanto tiempo, para cuya extincion hemos gastado dinero y arriesgado vidas, y se nos compelerá á hacer ejecutar semejante ley en virtud de la mera obligacion de cortesía para con una nacion estranjera?

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Asesinato—A corta distancia de la ciudad de Mercedes apareció asesinado el vecino José Cabolas.

El cadáver, ademas del degüello, presentaba tres puñaladas en la espalda y una en el corazon.

Ateniéndose *La Regeneracion* á informes que juzga fidedignos, dice que los celadores que condujeron el cadáver, hacian mofa pregonando melones y sandías.

¡Estúpidos ó inhumanos!...

El Dr. Piovene—Muy desgraciado ha sido ese caballero, que hace poco tiempo dejó el pueblo de Pando para regresar á Italia. El 30 de Abril llegó á Génova y al siguiente dia partiria para Milan, lleno de pesar no solo por la noticia del reciente fallecimiento de su padre, sinó tambien por la pérdida de una hija durante el viaje.

Sean bien venidos—Procedentes de Santa Victoria (Brasil) habian llegado á Rocha los ciudadanos D. Gabriel Freiles y D. Pedro E. Perez, el primero de Minas y el segundo de esta capital, ambos emigrados á consecuencia de la última revolucion.

Aprovechemos la leccion—La tala de los bosques está produciendo sus desastrosas consecuencias en un departamento de Entre-Rios.

La fertilidad de aquel pedazo de suelo regado por numerosos arroyos, sombreados por gigantescos bosques de espinillo, era proverbial en la Provincia. Sus pastos tiernos y azucarados alimentaban numerosos rebaños. Empezóse á desarrollar en la *Victoria*, que es el departamento de que hablamos, la industria de la cal, se establecieron nuevos hornos, y fué aumentando la demanda de la leña.

Cada quema de cal, necesita cerca de cien carradas de leña. Los caleros como se les llama á los dueños de esos establecimientos, compraron sus bosques á los propietarios de campos para esplotarlos. El negocio era bueno, y nadie pensó en las consecuencias porque el interés privado tiene de todo menos de previsor.

Poco á poco fué cambiando la faz de aquel departamento.

A medida que escaseaba la leña, eran mas frecuentes las secas, lo mismo que las epidemias en los ganados.

Los pastos duros empezaron á nacer en las llanuras en que el trebol y la gramilla estendian sus inmensas sábanas de verdura. Los arroyos empezaron á secarse, y en fin, la Victoria sin ser un departamento árido, no es ya tampoco el primero de la Provincia.

Cuadro consolador—Al recibirse de su puesto la Comision E. Administrativa del Salto, ha querido presentarle al Gobierno una pintura exacta de la situacion municipal, y á fé que el cuadro no puede ser mas consolador, como se verá por los siguientes rasgos:

«Las escuelas, señor Ministro, cimiento del bienestar y porvenir de nuestros pueblos, por el provecho que ellas reportan á sus masas, son desatendidas, no porque así lo deseen los que forman parte de este cuerpo, sino por la falta completa de medios con que proveerlas de útiles, textos y demás que necesitan y que hace largo tiempo que no se les provee como corresponde, á mas de no pagársele á sus directores los sueldos que tienen devengados de Setiembre del año próximo pasado á la fecha.

«Las calles de esta ciudad y pueblos del Departamento, se encuentran en un estado deplorable.

«Los pasos de los arroyos y rios del departamento como igualmente sus caminos reales, se han hecho intransitables en su mayor parte, y mas adelante si este mal no se remedia, quedará la comunicacion con la campaña y pueblos del interior interrumpida con gran perjuicio de este comercio, que es el alma y lo que da vida á estas poblaciones.

«Los edificios públicos y otras mil cosas á cargo de esta reparticion, que necesitan de alguna cooperacion, se perderán quizá por no tener actualmente con que atenderlas como se debiera, encontrándose en el número de aquellos, los que ocupan varias escuelas á cargo de la municipalidad.

«Los miembros de esta corporacion, señor ministro, están animados del mayor deseo por el bien y engrandecimiento del departamento en la parte que concierne el cometido que les está confiado, pero nada, absolutamente nada podrán hacer si el gobierno no cubre el deficit que resulta por la falta de pago de los presupuestos ya indicados mas arriba.»

Otro crimen—En el Rabon (Paysandú) fué asesinado Sebastian Villagra por su convecino Juan Cardoso.

Llegó á tal estremo la ferocidad del criminal, que se deleitó en lancear el cadáver y por último le deshizo el cráneo con unas boleadoras.

El comisario Casado logró capturarlo.

¡Quién la viera!—La Exposicion de Filadelfia es hoy el hecho que tiene sobre sí la atencion del mundo entero.

Cuando el espíritu rompe las ligaduras que lo tienen amarrado á las pequeñeces que se suceden cerca de sí y busca algo mas grande, parece que se sintiera obligado á fijarse en este gran acontecimiento universal.

Cuando se oye decir que ella será la mas concurrida de cuantas esposiciones internaciones han tenido lugar hasta el presente, uno siente curiosidad de darse cuenta de lo que fueron las esposiciones á que se alude.

Hé aquí algunos datos que satisfarán en algo la curiosidad de nuestros lectores.

—La gran exposicion de Lóndres de 1852 principió el 1.° de Mayo y concluyó despues de 141 dias, no comprendidos los domingos.

Se calcula en 6.039,195 las personas que la visitaron, ascendiendo el producto de las entradas á la suma de 10.605,000 francos.

—La exposicion universal de Paris de 1855, inaugurada el 15 de Mayo, duró 200 dias, comprendidos los domingos.

Visitada por 6.211,103 personas, produjo en entradas 10.213,250 francos.

—En fin, la exposicion universal de Viena en 1873, duró 186 dias.

Fué visitada por 6.740,500 personas, y produjo 5.161,950 francos.

Si se vá á calcular el número de personas que han entrado en un solo dia, es la exposicion de Paris de 1867 quien se lleva la palma. El Domingo 27 de Octubre entraron en ella 173,923 personas.

La exposicion de Paris en 1855, ocupa el tercer rango; pues el dia en que fué mas visitada, el 9 de Setiembre, lo fué por 133,017 personas.

Por estos datos se ve que, el número de personas que han visto las cinco grandes exposiciones asciende á 32.950,190, que es algo mas que el total de la poblacion del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Y se dice que la exposicion de Filadelfia superará á todas juntas en el número de visitantes!

Buena escapada—En el interés de que la justicia cumpla su deber, el Sr. Martí nos ha dirigido la narracion de un suceso ocurrido en estos dias en su propia casa, Buenos Aires 237.

Al entrar en ella á las 11½ de la noche notó una pequeña resistencia al empujar la puerta, y abriéndose esta salió un hombre armado con una daga y una pistola Lefaucheux, sin darle tiempo al señor Martí para prevenir el ataque.

El huésped le disparó un balazo á quema ropa, pero por fortuna el proyectil solo causó una contusion. Entonces atravesó la calle el delincuente, y cuando se hubo alejado algo fué seguido por el señor Martí hasta que consiguió que lo detuviese un sereno á pesar de la resistencia que hacia.

Como el señor Martí le pide á *El Siglo* los comentarios que juzgue del caso, satisfacemos su deseo repitiendo lo que mil veces hemos dicho:—que se haga justicia sin atenuaciones de compadrazgos, como único y eficaz remedio contra los pícaros, cuya abundancia debese á la impunidad de que han gozado ordinariamente y aun á las consideraciones que la misma autoridad les ha dispensado en ciertas ocasiones.

Compostura—Habia llegado á la Barra de Rio Grande un vapor inglés, con el objeto de componer el cable submarino, restableciendo así la comunicacion telegráfica con el Plata.

Superiorísimo—El Jefe Político de Gualeguaychú llamó á los señores Camejo y Salas, redactores del *Telégrafo* y *El Chimborazo*, con el objeto de notificarles por órden del Gobierno, que serian severamente tratados si atacaban á la autoridad.

Parece que ese sermon,—por el estilo de los que dia á dia se predicaban y ejecutaban aquí durante la administracion anterior,—no hizo gran efecto en el ánimo de aquellos periodistas, pues publicaron un artículo anunciando que persistirian en usar de su derecho, arrostrando las iras del señor Jefe Político.

Oferta—Segun un diario vespertino, ayer le fueron ofrecidos al Gobierno 300,000 pesos oro, al 7 p. % anual, con garantías de letras de Aduana.

Por nuestra parte no tenemos dato alguno para corroborar ni desmentir esa noticia aurífera.

Averiguacion oficial—A consecuencia de las repetidas denuncias de la prensa bonaerense, los señores Cónsules Aleman y Austro-Húngaro se han dirijido á la Policía de Buenos Aires, solicitando permita una visita oficial á las casas de prostitucion, que la harán personas comisionadas al efecto.

Antigua conocida—Se encuentra en Buenos Aires la Sra. Zaconi, artista lírica que formó parte de la magnífica compañía que trajo á Solís hace algunos años la sociedad del Plata.

Gratísimos recuerdos conserva el público de aquella buena artista, y la actual empresa del teatro lírico, haria una grande adquisicion contratándola para la temporada de este año.

Hará ruido—Los padres de una jóven alemana que dias pasados se suicidó en Buenos Aires, patrocinados por el Dr. D. Federico Espeche, se han presentado al Juzgado del Crímen pidiendo el castigo del causante del suicidio.

El demandado es casado, y las pruebas que se exhiben contra su conducta criminal, son quince cartas llenas de promesas, con que logró engañar á la jóven pasando como soltero.

Adoquines—Es muy considerable la cantidad de adoquines que se envian de aquí para empedrar las calles de la capital vecina.

Hoy vá un aviso del contratista señor Goñi, pidiendo propuesta nada menos que para dos millones.

Sociedades literarias—Hoy celebrarán sesion los Clubs «Literario Uruguayo», «Jóven América», «Estudios Preparatorios» y «Parneso Oriental». En este último se disertará sobre el movimiento intelectual en América.

La fiesta en el Hospital—Tenemos únicamente palabras de satisfaccion respecto de ese acto, que anteayer como en años anteriores tuvo todo el prestigio de la religion y de la caridad.

El señor Gobernador asistió al almuerzo y al sermon. En aquel, con motivo de un brindis, tuvo ocasion de repetir que con el concurso popular haria gobierno decente y honrado,—y nos imaginamos que en el templo su conciencia ratificaria ante Dios la promesa formulada ante los hombres.

Despues de la funcion religiosa, cuando el pueblo llenaba las salas del Hospital, en la respetuosa actitud que imprimia la desgracia aliviada por la caridad pública, cuando aun el ruido de la música establecia el contraste entre la animacion de afuera y el sufrimiento de adentro, hubo dos hechos lúgubres que impresionaron vivamente á la concurrencia:—dos hombres jóvenes espiraron, y la piedad cristiana cubrió sus rostros, para evitarlo á los enfermos inmediatos las ideas que deben asaltar á quien luchando por la vida presencia la muerte.

Otro mas—Despues de una larga permanencia en Buenos Aires, obligada por los sucesos políticos, volvió ayer á la Patria el ciudadano Don Alfredo de Herrera, á quien saluda *El Siglo* con particular aprecio.

Mañana—A consecuencia del mal tiempo que hubo anoche y en el interés de que dé el mejor resultado posible, se ha transferido para mañana la funcion del Circo á beneficio de las familias de los pescadores.

Puente Yatay—Denuncia *El Eco* de Pando que se ha abierto un boqueron en el centro del arco del puente Yatay.

Que se inspeccione y se componga antes que la enfermedad avance.

Carrera á pié—Anteayer se habrá efectuado en Buenos Aires una carrera á pié, desde el Club Argentino hasta la estacion San Isidro, entre los Sres. Luis Vernet, Gil Rodriguez, Arturo Richard, Alberto Basualdo y Federico Rodriguez, cada uno de los cuales ha depositado mil pesos papel. El primero que llegue recibirá 4,000, y el segundo salvará su entrada.

El máximum de tiempo para recorrer una legua son 42 minutos.

A mitad del camino podrán comer un pan francés y beber oporto.

Los perros y el impuesto—Débese á D. José V. Mendoza el cumplimiento del artículo 725 del Código Rural, pues es lo cierto que ninguna autoridad se habia acordado de hacer efectivo el impuesto sobre los perros, hasta que dicho ciudadano solicitó autorizacion para recaudarlo.

Nos imaginamos que la raza canina de buena gana ensayaría sus colmillos en las pantorrillas del Sr. Mendoza, comprendiendo que su invocacion del art. 725 importa decretar una Saint-Barthélemy, tanto mas espantosa cuanto que los ejecutores serán en la generalidad de los casos los mismos amos de los perros, so pena de la multa establecida.

Por otra parte, el próximo cumplimiento de la ley está haciendo roncha entre los chacareros de Canelones, en cuyo Departamento regirá desde el 15 del actual, pues vemos que aquellos tratan de obtener que cuando menos sea esceptuado del impuesto un perro en cada casa, ya que la miseria no permite abonar el impuesto, y en la vida del campo son indispensables los canes como fieles guardianes cuyos ladridos ponen al vecino pacífico al abrigo de una sorpresa.

El concierto—El señor Preti, iniciador del concierto á favor de las familias de los pescadores, ha organizado la realizacion de su noble pensamiento, ayudado por el desinterés del empresario de Solís, del personal permanente de ese teatro, y de todas las personas que, en cualquier sentido, fueron por él solicitadas para asegurar el éxito del espectáculo, eliminando gastos y uniendo los atractivos del arte á la recomendacion del objeto humanitario.

Hé aquí el programa hácia el cual llamamos la atencion, particularizándonos con los amantes de la música y con quienes se hallen en aptitud de hacer una obra caritativa:

TEATRO SOLIS

BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES

El Viérnes 12 del corriente

1.ª Parte

Sinfonía á grande orquesta (SEÑOR PRETI).

Coro de *Faust*, por los coristas de la ópera italiana—(GOUNOD).

Una batalla, cuadrilla característica: 1.° ataque; 2.° recuerdos nativos; 3.° alegre reclutá; 4.° consejo de Estado Mayor; 5.° los heridos; 6.° los veteranos; 7.° llegada de la reserva y canto de victoria—(SEÑOR PRETI)—por la orquesta.

Polka *La casita blanca*, coro cantado por la sociedad española *Euterpe*—(A. CLAVÉ).

Cavatina de *Norma*, cantada por la Sra. Emma Górome—(BELLINI).

2.ª parte

Sinfonía de *Guillermo Tell*—(ROSSINI).

Vals-jota *Las galas del Cinca*, coro cantado por la sociedad *Euterpe*—(CLAVÉ).

Marcha fúnebre de la sinfonía heróica de BEETHOVEN.

Souvenir de Bellini, para violin, ejecutado por el jóven L. Sambucetti (ARTOT).

Una notte in Venezia, gran vals cantado por la señora Emma Górome—(PRETI).

Amor mortífero—Bajo el título de *Biografías Uruguayas*, leemos lo siguiente en el *Boletin Jurídico Administrativo*:

«VARELA (PEDRO), patriota uruguayo. Es uno de esos hombres que tienen una especie de manía por su patria, por su prosperidad, por su engrandecimiento, que anhelan la felicidad de los demas como la suya propia.»

Raro modo de amar á su patria tenia el señor Varela, pues en algunos meses de cariño oficial la dejó tísica, mientras que él se mantuvo gordo que daba gusto.

El biógrafo agregará sin duda esta nota en la segunda edicion, en homenaje á la verdad histórica.

¿Caigo ó no caigo?—Algo peor que la manoseada espada de Damocles está amenazando la respetable mollera de los señores miembros del Superior Tribunal, y es el techo del edificio donde administran justicia, cuyo techo parece que se halla en una actitud incompatible con la seguridad individual.

La persona que nos comunica esta noticia, agrega que han caido ya ladrillos y pedazos de madera, y ve en ello un anuncio providencial para que aquellos magistrados vuelvan sus ojos hácia arriba, evitándose así el disgusto de convertirse en tortilla ó cuando menos de adquirir algunos chichones.

Como se trata de ciudadanos de alto copete, estamos seguros de que harán justicia á las exigencias de su seguridad personal, con mas actividad y mas acierto que si se tratara del pellejo ajeno.

Milagro será si hoy el Ministerio no pone en movimiento á todos los ingenieros, arquitectos y albañiles existentes en esta leal ciudad é islas adyacentes.

Merece verse—Jubilada *Cendrillon* al cabo de una larga série de inestimables servicios, ha entrado á llenar la vacante una pantomima que se denomina *Los brigantes de la Sicilia*, ejecutada por vez primera anteanoche.

Pertenece al género de las impresiones fuertes, y tanto en conjunto como en detalles, posée condiciones para agradar al espectador desde el principio hasta el fin.

En materia de pantomimas es indisputable que *Cendrillon* fué para nosotros una novedad,—y lo prueban 40 representaciones,—pues no conociamos otra cosa que las combinaciones mas ó menos tontas y groseras, cuyo final obligado era una paliza general.

Otro tanto puede decirse de *Los Brigantes*, en cuya obra hay ilacion y variado movimiento, siendo fácil comprender todas sus escenas.

Hará fortuna como la hizo *Cendrillon*, aun cuando en la concurrencia no figuren los brigantes que oculta ó libremente viven aquí como en todas partes.

El Sr. Valero—Llegará hoy con su compañía ese eminente actor español, hospedándose en la calle Colon núm. 129.

Esta noche será saludado por una reunion de admiradores de su talento que partirá del teatro San Felipe, é igualmente por la Sociedad *Euterpe* cuyo aviso damos en seguida:

INVITACION AL PÚBLICO

Teniendo el honor la Sociedad Coral *Euterpe* de ir á saludar al insigne actor dramático español D. José Valero el dia de su llegada, dicha Sociedad invita al público amante del arte tenga á bien acompañarla, dando así una prueba mas de que el inteligente público de Montevideo sabe rendir tributo al genio donde quiera que lo encuentre.

El punto de reunion es en el local de la Sociedad calle Soriano núm. 30, hoy á las 8 de la noche.

Joaquin P. Marata.

Tenedores de Deuda—Se adoptaron las siguientes resoluciones, en la reunion que se efectuó ayer en el *Centro Comercial*:

1.° Nombrar una Comision compuesta de los siguientes personas:

Don Juan Mariño.
» Augusto Hoffmann.
» Enrique Platero.
» Emilio Berro.
» Francisco Vidiela.
» Cárlos Maria Valdez.
» José Sosa Diaz.

2.° Autorizar á la antedicha Comision para que á nombre de los tenedores de Deudas proceda á efectuar los arreglos necesarios con el Superior Gobierno de la República, á fin de restablecer el servicio de dichas deudas, debiendo en cuanto á concesiones limitarse á la parte de intereses y amortizacion y por un tiempo determinado.

CAMPO NEUTRAL

¡Habrá existido alguna persona bastante cuidadosa, para emplear las precauciones debidas contra un resfriado, ó quien, habiendo tomado uno, lo haya descuidado? Parece que no. Vemos cada año perder sus vidas muchos amigos, y conocidos, por la tísis, y todavía no realizamos que una gran parte de esta terrible mortandad podia haberse evitado, si el pequeño resfriado que anunció el peligro, hubiera sido atendido en tiempo. Advertimos á aquellas personas que tienen bastante prudencia para aceptar buenos consejos sinceramente ofrecidos, que el Pectoral de Anacahuita ablandará, aliviará y curará la tos mas incómoda dentro pocos dias, los prudentes, temprano harán uso de este inestimable remedio vegetal.

Dos cucharadas del Pectoral de Anacahuita, mezcladas con una de Aceite de Hígado de Bacalao puro, es el modo de tomarlo para conseguir el mas pronto alivio. 478

Con ó sin extraccion de raices—Los cirujanos dentistas Dr. Murkigo y C.ª aplican dentaduras completas y parciales, que se adaptan *perfectamente* á todos los usos y apariencias de los naturales: 25 de Mayo núm. 220, frente á la confiteria Oriental. XIX

Muebles, Cavigila en liquidacion—Calle Buenos Aires 218—Esta casa, la mas surtida de Montevideo, sigue liquidando sus muebles. Los tiene riquísimos y de los mas modernos en nogal, roble, jacarandá y caoba. Hay tambien muebles ordinarios y del país á bajos precios. En sillerías y tapicerías tiene un surtido lo mas variado. CVII

Muebles—Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion n. 150, y en la calle del Rincon 193 y 191. XXVIII

Mueblería de Benito Lusiardo—Se compran muebles y se venden, se alquilan sillas, alfombras, espejos, arañas, galerías, cortinas y otros muebles para bailes y banquetes.

Se compran muebles nuevos y usados y se hacen cambios en la calle 18 de Julio núm. 53 entre las calles de Andes y Convencion, frente á la botica del Leon de Oro. LVI

Mueblería y tapicería—Calle 18 de Julio número 37.—Esta casa tiene un gran surtido de muebles estranjeros y del país, que venderá á precios los mas módicos. Se recomienda en el ramo de tapicería por lo esmerada en el trabajo y baratura en los precios. Tiene un capital disponible para la compra de todas clases de muebles y amueblados completos. CVI

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta el 8 de Mayo á la 1 de la tarde es el de 395 para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 26 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 25 centésimos y 3 milésimos en oro y el peso oro 3 pesos 95 centésimos en papel.

El Oro

El oro abrió á 391 y cerró á 395. Despues de rueda llegó al 400, pero la última operacion á las 4 de la tarde se hizo al 391.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

De Burdeos y escalas el 18 de Mayo, *Senegal.*
De Idem idem el 29 de Idem, *Niger.*

MALA REAL INGLESA

Southampton y escalas el 29 de idem, *Mondego.*

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO

De Liverpool y escalas, el 16 de idem, *Sorata.*
De idem idem el 31 de idem, *Liguria.*
Del Callao y escalas el 9 de idem, *Illimani.*
Del idem idem el 23 de idem, *Britannia.*

AGENCIA HORNE

Liverpool del 13 á 14 de idem, *Ticho Brahe.*
De idem idem el 16 de idem, *Hipparchus.*
De idem idem del 23 á 30 de idem, *Galileo.*

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES

De Nápoles, Génova, etc., el 8 á 10 de Mayo, *Poitou.*

Salidas en el mes de Mayo

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 11, á las 3 de la tarde, EQUATEUR—Agencia Cerrito 181 (altos).
El 12, ILLIMANI—Agencia Perez Castellanos 98.
El 21 (sin tocar en Rio Janeiro) POITOU—Agencia Zavala 130.
El 21, BRITANNIA—Agencia Perez Castellanos 98.
El 27, á las 3 de la tarde, SENEGAL—Agencia Cerrito 181 (altos.)

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

El 10, RIO GRANDE—Agencia Misiones 108.

PARA EL PACÍFICO

CON ESCALAS HASTA EL CALLAO

El 17, SORATA—Agencia Perez Castellanos 98.

PARA EL ROSARIO DE SANTA-FE

HOY 9, ADELA—Agencia Zavala 116.

PARA CUYABÁ Y ESCALAS

El 12, CUYABÁ—Agencia Misiones 108.

PARA BUENOS AIRES

HOY á las 5½ de la tarde sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay.
El 10, á las 5½ de la tarde, sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay.
El 9 y 12 *Villa del Salto*—Agencia, Zavala 49.

En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores:

El *Valparaiso*, (aleman) el 16 de Mayo por la tarde.
» *Cervantes*, hoy 9 de Mayo á la tarde.
» *Leopoldina*, el 11 de Mayo á la tarde.
» *Rosse*, el 11 de Mayo á la tarde.
» *Olbers*, el 11 de Mayo á la tarde.
» *Calderon*, el 16 de Mayo por la mañana.
» *Galicia*, el 15 de Mayo de tarde.
» *Sallier* el 17 de Mayo por la mañana.
» *Rio Grande*, hasta el 19.
» *Funch*, hasta el 20 á la tarde.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Ruano y Gomensoro, de muebles y otros artículos, Piedras 80, á las 12.
Por Rossell y Romaña, de mercaderías, Rincon 41, á las 12.
Por Sienra, de terrenos en los Campos Elíseos, frente á la Bolsa, á la 1 de la tarde.
Por Silva, de suelas, Herrera núm. 1, á las 12.
Por Mendoza y Ucar, de schnapps, velas estearinas y alambre, depósito Capurro, á las 12.
Por Sorracco, de una yesería, Paysandú 171 á las 12.
Por Carballo y Romaña, de cristalería y porcelanas, Zavala 70, á las 12.
Por Balparda y Sienra, de mercaderías, Rincon 60 á las 12.

Pasajeros

Dia 7, por el *Siler*

De Paysandú—Juana G. Aberastury y una sirvienta, José Goiet.

De Mercedes—Antonio Sanguinetti, Pedro Risso, señora y 4 menores, Vicente Esquiese, José Lorajuria, Francisco Astreciano.

Del Salto—Dr. Borch.

De Fray Bentos—J. Noya, Jaime Bullarenga y un hermano.

De Palmira—Margarita Olivera, Antonio Pastory, José Turlors, J. Maza.

Por el *Júpiter*

De Buenos Aires—Ferreira Leite, Benjamin Oliguè, Rocha Farae, Flank Malman, German Van-Kan-Kan, Luis Carrera, su señora y dos sirvientes, Maria Castillo, Juan Muller, Catalina Iguoguio, Julian P. Bilacoba, Juan Costa, José Rivas, Antonio Telafino, Anuncio Frilleri, José C. Rivas, Juan Tosterello, Miguel Lapepe, Juan Caviara, José Morales, David Leman y su señora, Tomás Pameitas, Ramon Ferro, José O. Lopez, Emilio Dupuy, Manuel Goye, Elias Hambron, Roberto Riloy, Ministro de Austria, Enrique O. Marquez, Pedro Beta, José R. Cegano, Tomas Tompson, Diego Lago, Carlos Jannson, Benito Iluris, Tomas Yerwod, Antonio del Campo, Alfredo de Herrera y un sirviente, Alejandro S. Zumaran, Francisco Le Bas, Eduardo Olave, su señora y dos hijos, Adela Mitre, Dolores Cortines y dos señoritas, Carlos Laques, Catalina Berteves, Maria Vinando, Manuel Gonzalez, José Oqui, Federico Marto, Maria Evia, Ramon Fernandez, Baldomero Paz, Gandulfo, Angel Doré, Juan y Pedro Ansola, Emilio Basciono, Pedro Giusseppe, Jose Cardo, Bernardo Fourcade, Bartolomé Casano, Rodriguez Madido, José Pineda, Maria Moli, Juan Alvarado, Tres hermanas de caridad, José Diaz, Gerónimo Solero.

Por el *Vesubio*.

Del Salto—Almansor Chérif, señora, otro y dos sirvientes.

De Paysandú—Antonio Lesa, Antonio Santingeni, Alfonso Arnabile, Vicente Prate, Francisco Clodomiro.

Dia 8, por el *Villa del Salto*

Buenos Aires—Capitan Antonio Silveira, Capitan D. Pedro Flores, Pastor Ocampo, Enrique Herman, Giaccomo Pablo, Matai Lucia, Antonio Milano, José Miguile, Luis Revena, Elisa Zanoni, E. Franquili, Eugenia Franquile, Pedro Balloni, Victoria Balloni, Francisco Molin y un menor, Juan Downing, James Lowrig, Anthony Marshall, B. Bourse, José Catalina, Ramon y Juan Solé, Domingo Orie, José M. Caro, Manuel Bardico, Pepa Bardecio, José Castaño y un menor, Juana Selloc, Julio Gralupa.

Por el paquete *Rio Grande*

De Rio Janeiro—Antonio Gaillhard, Feolon Dubois, Henry Chopuis, Simonin Henry, Valkringer.
De Paysandú—Petel.
De Rio Grande—Cárlos Rin, Antonio Bellot, Rosendo Iglesias.

Despacho policial

Dia 5

Juan P. Burdette: entrega de un reloj—Informe el comisario de Ordenes.

Juez L. de Comercio: arresto de un fallido—cumplido.

Comisario de la 1.ª Seccion: relativo á José M.ª Parada—al Juez del Crímen.

El de la 2.ª relativo á J. Collazo—á la Comision de Caridad; id á F. Albarracin—al Comisario de órdenes.

El de la 4.ª: relativo al cadáver de una criatura—al médico de Policía; id á un robo á los señores Guerra y á L. Barreyro y otros—al Comisario de órdenes.

El de la 5.ª: relativo á José Alonso—al Comisario de órdenes; id al menor Domingo Cimando—al Alcalde Ordinario.

El de la Union: relativo á A. Belgrano—al Alcalde Ordinario.

El de la 5.ª: relativo á Antonio Feche—á la Comision de Caridad.

Jefe de serenos: distribucion del servicio—á la Receptoría.

El mismo remite á T. Ravera—al Comisario de órdenes.

Jefe Político del Durazno, remite á Martin Galamin—á la Comision de Caridad.

Juez L. del Crímen 2.ª Seccion: relativo á Pedro Medina—cumplido.—id á S. Lozano y otros—al archivo; id á Domingo Negra y otros—al archivo.

Alcalde Ordinario: relativo á Agustin Lagardera—cumplido.

Dia 6

Ministerio de Gobierno: sobre varios zapateros multados—Al comisario de la 3.ª seccion.

Juzgado del Crímen 1.ª seccion: sobre Cárlos Horvell y otros—Al Alcalde Ordinario.

Comisario de la 2.ª seccion: sobre Francisco Sevas—Vuelva al comisario.

El de la 1.ª: sobre Pedro Garcia—Al Alcalde Ordinario.

El del Reducto; sobre Juan Brunasi y otros—Al Alcalde Ordinario.

Jefe de serenos; sobre distribucion del servicio—á la Receptoría; id. Domingo Rodriguez y otros—al Comisario de Ordenes; id. á Ricardo Ruiz, Alfonso Antonio, F. Valiante y otro—Al Comisario de Ordenes.

Juzgado del Crímen 1.ª Seccion; sobre Antenor Sanchez—cumplido.

Juzgado Ordinario; sobre un testimonio—al Alcaide.

Juzgado de Comercio; sobre F. Silva Basió—cumplido.

Comisario del Manga; sobre J. A. da Silva—al Comisario de Ordenes.

El de la 4.ª Seccion; sobre Gregorio Rivas—al comisario de Ordenes.

Gil Perez y otro; sobre su prision—A sus antecedentes.

Juana G. de Cajas; exoneracion del impuesto de serenos—concedido.

Juan Golfarini; permiso para espender carbon; Miguel Novelino id. para músico ambulante; Luis L. Guardia, para una panadería; Natalio Osilia, para un bodegon; Angel Gambionini, para vender frutos, etc. (ambulante); Angel Serantes, para una carbonería; Antonio B. Celebrin, para un taller de zapatero—concedido.

Novedades policiales

Por la 3.ª seccion de policía fué remitido preso José Martinez por haber inferido dos heridas á Rafael Sabate.

Por la 4.ª lo fué Celestino Cilindro, como presunto autor del robo de varios rollos de alambre hecho con fecha 3 del corriente á los señores Guerra.

Por la misma Bartolo Andrea por promover escándalo y negarse á pagar la multa que por esa causa le fué impuesta.

Por la 5.ª se dió cuenta de haber sido enviado al Hospital de Caridad, Eustaquio Luna que fué alevosamente herido por Angel Vechio quien logró fugar antes que la autoridad tuviese conocimiento del hecho.

Por la misma fué remitido preso Rafael Delisa por haber robado 16 centésimos de una bandeja de la iglesia del Cordon.

Por la del Mangó y Toledo, Gordi Felipe, Falqui Gaspar y Nicolás Lagomarsino por cazar sin permiso é insolentarse con la autoridad.

Por la 1.ª del cuerpo de serenos fué remitido al Hospital de Caridad el individuo Juan Gonzalez, entregado herido por el cabo de una patrulla que recorria las cercanías de la Aduana.

Por la 4.ª fueron remitidos presos Juan Pussi y Juan Bernison, por promover escándalo.

Por la 5.ª Francisco Copra, Roque Criqueña, Rafael Tedesco y Antonio Bote; los tres primeros por pelea y el último por ocultar un revolver de uno de ellos.

Por la misma, José Parsona, por sospechas de robo.

Por la misma, José Nicodemus, Daniel Errecargo, Pascual Apeslegui y Juan Etchesurri por pelea entre ellos.

Por la 1.ª seccion de Policía fué remitida presa la mujer Laura Martinez, por promover escándalo.

Por la 2.ª Doroteo Galeano, por robo de dos prendedores de oro en la joyería de Santiago Alemania, los que fueron restituidos á este.

Por la 3.ª se dió cuenta de haberse presentado el comandante D. Eugenio Amaro manifestando que de su casa calle Ibicuy núm. 283 le habian sido robadas 11 tiras de alfombras de tripe y varias piezas de ropa.

Por la de las Tres Cruces se dió cuenta de haberse presentado D.ª Adela Oliva manifestando que su señora madre habia tomado una cantidad de veneno.

Por la 2.ª del cuerpo de serenos fueron remitidas presas las mujeres Florencia Lopez, Maria Martinez y Florentina Martinez, por escándalo.

Por la misma, José Iglesias por escándalo y romper unos vidrios en la casa calle de Reconquista 156.

Por la 5.ª José Andrada, por acometer con armas á un sereno.

Por la 9.ª fué entregado por órden superior al jefe del parque nacional el individuo Enrique Rodriguez á causa de un incidente entre este y la familia de D. N. N. con la obligacion por parte del mencionado jefe de presentar á Rodriguez en este Departamento á las 12 del dia de hoy.

Han entrado 27 presos, 3 pasaron al Asilo de Dementes y 22 salieron en libertad.

Multas

Por el Comisario del Manga, Nicolás Lagomarsino, por infringir el reglamento de caza y faltar á la autoridad, 4.00; Gaspar Fulqui, por id id, 4.00; por la 2.ª seccion de serenos, Florencia de la Paz, por escándalo, 4.00; Maria Martinez y Florentina Martinez, por id. 8.00; por la 1.ª seccion de serenos, Juana Martinez, por id, 4.00; por la 4.ª seccion de Policía, Pedro Basigalup, por galopar por las calles de la ciudad, 4.00—Total 28 pesos oro.

Estado Mayor General

Dia 8

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Batallon 4.° de Cazadores, s/c. de pago por Abril ppdo.; Al Ministerio de la Guerra.

Coronel D. Mariano Maza por servicios de la Independencia; Id id id id.

Juan Perdomo por id.; Id id id id.

Teniente 2.° D. Eladio Blanco por devengados; Id id id id.

Batallon 1.° de Cazadores por haberes del Subteniente Rodriguez; Id id id id.

Sargento Mayor D. Manuel Alcoba por devengados; Id id id id.

Teniente 2.° D. José Closa por licencia; Id id id id.

Id 1.° D. Apolinario Doldan por devengados; Id id id id.

Parque Nacional por materiales; A informe del mismo.

Sargento Mayor D. Pedro Callorda sobre cuentas del ex-Batallon 6.° de Cazadores; A informe del Teniente Coronel D. Zenon Tezanos.

Teniente Coronel D. Zenon Tezanos por devengados; A informe del mismo.

Doña Concepcion y Dominga Salado por pension; A las interesadas.

Teniente 1.° D. Fermin Orquedas por devengados; A informe del Teniente Coronel D. Angel Farias.

Ministerio de la Guerra

ASUNTOS RESUELTOS

Dia 8

José Campora; Manuel Seron; Ambrosio Maini; Gotardo Cárceres; Emilio Durán.

ASUNTOS Á TRAMITAR

Manuel Sarandí, á la Contaduría para que haga el abono en la lista respectiva del mes de Mayo; Cárlos Supparo, á la Contaduría General para que liquide; Nueva Compañía Salteña, liquide la Contaduría General; Juan P. Siri, vista al señor Fiscal de Gobierno y Hacienda.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados y salidos en el Hospital de Caridad de Montevideo, en los dias 6 y 7 del corriente mes de Mayo:

ENTRADAS

Dia 6

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion
Orientales	—	1	—	27	Soltero	Cabo 1.° distin'do del E. M. G.
Italianos	1	—	—	[illegible]	Casado	Sold. 1.° Cazad's.
«	1	—	—	[illegible]	«	Jornalero
Españoles	1	—	—	17	Soltero	Pescador
«	—	—	1	[illegible]	Casada	Cocinera
«	—	—	1	25	«	Ninguna

Dia 7

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion
Orientales	—	1	—	24	Soltero	Sold. Regto. Art.
Argentinos	—	1	—	[illegible]	«	Id. 1.° Cazadores
«	—	1	—	[illegible]	«	Id. 6.° id.
«	—	1	—	[illegible]	«	Id. 4.° Cazadores
«	—	1	—	[illegible]	«	Cabo 1.° Reg. Art.
Paraguayos	—	1	—	[illegible]	«	Sold. id. id.
Brasileros	—	1	—	[illegible]	«	Id. id. id.
Italianos	—	1	—	[illegible]	«	Id. 1.° Cazadores
«	1	—	—	30	Casado	Peon
«	1	—	—	[illegible]	Soltero	Idem
Franceses	1	—	—	[illegible]	«	Jornalero
«	1	—	—	[illegible]	«	Mozo de café
Españoles	1	—	—	[illegible]	«	Peon
Portugueses	1	—	—	[illegible]	Casado	Jornalero
Ingleses	—	—	1	25	Soltero	Maria. desembarcado
Alemanes	1	—	—	[illegible]	«	Idem idem

DADOS DE ALTA

Dia 6

Naciona-lidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	—	1	—	25	Soltero	Sarg. 2.° 1.° [illegible]	Chancros inda[illegible]
Paraguayos	—	1	—	[illegible]	«	Sold. id. id.	Espasmo vexical
Brasileros	—	1	—	[illegible]	«	Id. Caballe'a de Línea	Reumatismo crónico
Italianos	—	1	—	21	«	Sold. 5.° Cazadores	Tumor abdominal
«	—	1	—	[illegible]	«	Id. 6.° id.	Ulceras simples en la pierna derecha
«	1	—	—	[illegible]	«	Labrador	Ulcera de la pierna
Españoles	1	—	—	[illegible]	«	Comerciante	Herida contusa en la cabeza

FALLECIDOS

Dia 6

Naciona-lidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Italianos	1	—	—	56	Soltero	Licorista	Un tumor maligno al pescuezo

N. B.—A las 8 de la noche del dia 6 del corriente fué expuesto al Torno del Establecimiento, el cadáver de un niño al parecer aborto.

Dia 7

Naciona-lidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Italianos	1	—	—	40	Casado	Albañil	Sífilis, erisipela y diarrea
«	1	—	—	29	Soltero	Cocinero	Fiebre tifoidea
«	1	—	—	[illegible]	«	Labrador	Tisis
Argentinos	1	—	—	25	«	Talabartero	Afeccion orgánica del corazon

A los navegantes

La Presidencia de la Provincia de Santa Catalina ha creado un nuevo impuesto para los buques de cubierta que entren ó salgan por la barra de Rio Grande, estableciéndose al efecto un telégrafo en el Pontal de la misma.

Hé aquí lo que con ese motivo se hace saber á los navegantes:

Art. 1.° Se establecerá por cuenta de la provincia, un telégrafo en el *Pontal da barra do Rio Tijucas grande* para indicar los palmos de agua cuando tuviesen que entrar ó salir á dicha barra buques de cubierta.

Art. 2.° A fin de facilitar la entrada y salida de dichos buques, el práctico sondará la barra de hora en hora durante el dia, y hará las señales necesarias para indicar no solo los palmos de agua, sinó tambien el rumbo Norte ó Sud del canal.

Art. 3.° Dichos buques, en el acto de su despacho de salida, pagarán á la mesa de rentas provinciales, la suma de 40 reis de practicaje por tonelada de registro, ó el duplo si hubiesen entrado de fuera de la provincia, ó saliesen para afuera de ella.

Art. 4.° El práctico de la barra será el encargado del telégrafo y percibirá una gratificacion de 25 mil reis mensuales, pagados por la caja provincial.

Buques en viaje

De puertos de Europa han salido para el Plata desde el 1.° al 22 de Marzo los siguientes buques de vela:

PARA MONTEVIDEO

Dia 3 *San Narciso*. . . . . Barcelona.
» » *Tres Marias* . . . . . «
» » *Esperanza* . . . . . «
» 6 *Maria*. . . . . Hamburgo.
» 12 *Nicoline*. . . . . Schielg.
» 14 *Betty* . . . . . Hamburgo.
» 17 *Carolina* . . . . . Lóndres.
» 18 *Emilie* . . . . . Cardiff.
» 21 *Glendocey*. . . . . Sunderland.
» 22 *Callao* . . . . . Havre.
» 23 *Generosa* . . . . . Cardiff.

PARA EL ROSARIO

Dia 20 *Carl*. . . . . Liverpool.
» 21 *Comet* . . . . . »

PARA BUENOS AIRES

Dia 1.° *A. V.* . . . . . Tarragona.
» 4 *Soledad*. . . . . Cádiz.
» » *Utica* . . . . . Marsella.
» 7 *Bonny Mary* . . . . . Jersey.
» » *Century*. . . . . «
» » *Pamperita* . . . . . Génova.
» 9 *Mary* . . . . . Londres.
» 10 *Catharina* . . . . . Alicante.
» 13 *Rebecca*. . . . . Londres.
» 14 *Carolina* . . . . . «
» » *Norma* . . . . . Liverpool.
» » *Maristány* . . . . . Barcelona.
» 16 *Saffo* . . . . . «
» 17 *Johanna Maria* . . . . . Rotterdam.
» 18 *River Clyde* . . . . . Glasgow.
» » *Comntenn* . . . . . Lamlash.
» 19 *Concordia* . . . . . Maaslius.
» 20 *Jacques Cœur* . . . . . Havre.
» 21 *Alice Davies* . . . . . Liverpool.
» » *Suzerain* . . . . . «
» » *Athamas* . . . . . Amberes.
» » *Caroline* . . . . . Salcombe.
» » *Johana Marie* . . . . . Newport.
» » *Minerva* . . . . . Dove.
» » *Max* . . . . . Plymouth.

Metálico

El «Silex» entrado el domingo, trajo para esta plaza las siguientes cantidades de metálico:

Ignacio Elzaurdia	$ 130 50
Bolato	280 22
Viuda Giuliani	357 20
J. L. Cuestas	189 15
E. Anaya	150
C. Lafont	95
F. Truebas	57 20
F. Yarsi	50
D. Pou	550
Ungo y Ca.	575
Francisco Elzaurdia	122 63
—Por el «Júpiter:»	
Juan Geminazzi	40
Villadeval Alvarez y Ca.	2,312 30
—Por el «Vesubio:»	
Demarchi hnos. y Ca.	238 93
—Por el «Rio Grande:»	
A. Sagasti é hijos	650
F. Ramon	150

Exportacion de frutos del país

Los dias 5 y 6 se ha embarcado por el Cerro y las barracas del Norte los siguientes frutos del país:

Habana, bergantin español «Conceller», por J. Cibils é hijos 76,080 kil. carne.

Génova, vapor italiano «Europa», por Joly y C.ª con 5 cajones y 54 barriles carne conservada.

Brasil, bergantin goleta nacional «Emilia», por A. Berro y C.ª 14,010 kilg. carne.

Inglaterra, barca italiana «Inmaculata», por J. Cibils é hijos 2,080 kilg. huesos, por A. Benitez y C.ª 1,419 kilg. marlos, 14,677 kilg. huesos.

Havre, barca sueca «J. Bergman Osen», por A. Benitez y C.ª 6,122 astas.

Inglaterra, barca inglesa «Ellen», por Paulet y C.ª 62,590 kilg. ceniza.

Inglaterra, barca italina «Inmaculata», por J. Cibils é hijos 42,864 kilg. ceniza.

Havre, bergantin inglés «A. M. Rowlands», por A. Berro y C.ª 8,060 kilg. marlos.

Marsella, bergantin goleta americano «Americus» por A. Gummá 10 fardos gorras.

Amberes, barca italiana «Maria Madre,» por Mallmann y C.ª 35 fardos lana.

Buenos Aires, vapor inglés «Saturno,» por J. Rodriguez 7 cajones plumas avestruz.

Nueva York, barca inglesa «Emma Frances», por Darbyshire Krabbe y C.ª 608 cueros vacunos secos.

Brasil, bergantin goleta portugués «Marinhas,» por A. Berro y C.ª 40 cueros vacunos secos.

Rosario de Santa Fé, vapor nacional «Adela,» por A. Cibils y C.ª 50 bolsas trigo.

Mortalidad

Dia 7

José Dominguez, oriental, 9 dias; Santiago Sanguinetti, oriental, 1 dia; Ricardo Dominguez, oriental, 17 meses; Pablo Carrera, oriental, 11 meses; Una párvula, momentos; Florencio Cortales, argentino, 25 años, soltero; Juan Olivera, italiano, 58 años, soltero; Anselmo Arbulo, oriental, 14 dias.

Dia 8

Alfredo Recio, oriental, 26 meses; Alejandrina Russi, italiana, 19 años, soltera; Antonio Ciocarelli, italiano, 40 años, casado; Santiago Reinoso, oriental, 5 años; Ramona Tijera, oriental, 40 casada; Camilo Pisone, italiano, 19 años, soltero.

SOLICITADAS

Señores «Varios agrimensores»: tenia pensado no ocuparme nunca de las cuestiones, que Vds. están promoviendo hace dias sobre los exámenes que en la Escuela Politécnica Oriental han rendido algunos alumnos de la misma para obtener el título de Agrimensores, pero tantas veces repiten Vds. que yo he infringido el art. 28 del Reglamento que rige en esta Escuela, que quien no haya leido dicho Reglamento podrá creer que Vds. tienen razon y por consiguiente, que los que ayer eran alumnos y hoy dia son ya agrimensores, con tanto derecho como pueda tenerlo el que mas pueda hacer valer para serlo, no debian haber sido titulados tales agrimensores; y me han puesto Vds. en la necesidad de dirijir al público algunas palabras, en el bien entendido que por mucho que Vds. escriban, no volveré á cansar sobre este asunto ya enojoso.

El art. 28 del mencionado reglamento que Vds. no han copiado y que está aprobado por quienes tenian y tienen perfecto derecho y potestad para ello, dice así:

« Art. 28. Para probar la suficiencia y aprovecha-
« miento de los alumnos en las materias que se
« enseñan en la Escuela politécnica oriental, habrá
« exámenes:
« Do mitad de curso por un examinador, que será
« el Profesor que haya esplicado la asignatura de
« que se examine el alumno.
« Do fin de curso por tres profesores. El Gobierno
« de la República *podrá mandar* á los exámenes de
« fin de curso y de fin de carrera, un número de
« personas competentes y de su confianza, igual ó
« mayor *si así lo cree conveniente*, al número de
« profesores examinadores pertenecientes á la Es-
« cuela teniendo ellos voz y voto.»

¿En que hé faltado yo á este artículo? Segun Vds. en que examiné á los espresados alumnos acompañado solamente de los profesores de esta Escuela? Si el Superior Gobierno á quien en nota oficial de conocimiento del dia y hora en que principiarian los exámenes, usando de sus librérrimas facultades segun *lo tuvo por conveniente* y teniendo bastante confianza en los profesores de la Escuela (confianza que nadie siente más que yo, porque ella há traido el trabajo de que Vds. escriban inútilmente tantos artículos en los diarios), no mandó ninguna comision ¿podia yo obligarle á lo, que no está obligado, esto es á que mandara esa comision para que formase parte de la mesa examinadora? ¿Qué derecho tenia yo para ello? ¿Dónde está por otra parte, el que habria yo precisado para negar á los alumnos que lo [illegible] bian solicitado el exámen terminal con el fin de obtener los títulos de Agrimensores segun su derecho perfecto? ¿Olvidan Vds. que no hay derecho contra el derecho y que al de ellos es el de ser examinados yo tengo la obligacion de respetarlo, y que si así no lo hiciese me haria delincuente? Porque es preciso, señores, tener en cuenta que delito habria sido el que hubiera yo cometido, si procediendo segun Vds. deseaban hubiese detenido ese exámen sin facultades para ello, violando un contrato sagrado pactado con los padres de familia que aprontan para la educacion de sus hijos el capital preciso y con estos últimos que han invertido tres años para llegar á ese exámen terminal tan esperado.

Sobre lo que Vds. suponen de haber infringido tambien el art. 62 del reglamento, han sido Vds. inducidos á un error fiados en lo que publicó el señor Savoredo. Este es uno de los alumnos á quienes mas he querido y quiero; pues como tal alumno siempre lo he visto muy aplicado en sus estudios y ha sabido sacar gran resultado de ellos, y durante el tiempo que ha esplicado la Geometría elemental, lo ha hecho como no lo habria ejecutado mejor un consumado profesor, pero sabe muy bien el señor Savoredo que no tiene ningun nombramiento de profesor de la Escuela Politécnica, que no se lo he podido dar precisamente por no infringir el mencionado art. 62 del reglamento y hace mal así en evocar derechos que nunca han sido suyos y argüir con ellos.

Si el Sr. Savoredo no puede en la actualidad seguir esplicando geometría en la escuela, no es seguramente por falta de conocimientos, si por motivos de este género, sino porque existiendo ahora agrimensores titulados salidos de la misma escuela y teniendo estos derechos al ejercicio del Profesorado en propiedad que no tiene el Sr. Savoredo no [illegible] discípulos era mi deber interponerme entre ellos y [illegible] que yo mismo me haria cargo de la enseñanza del 2.° año, á fin de que nada pudiera ofender la asombradiza susceptibilidad que ha demostrado.

Resta lo de la intervencion que segun Vds. habia de tener la Direccion de Obras Públicas en los exámenes de la Escuela; y les aconsejo que estudien detenidamente el reglamento; despues de esto si bien lo meditan se convencerán de que nada tiene que ver aquella alta particion administrativa con los estudios que se hacen en la espresada Escuela, ni con los títulos que, solo el Superior Gobierno ó el que al efecto el mismo delegue por espreso mandato, ha de entregar á los alumnos que hayan cursado sus estudios en la Escuela y sufrido en ella el exámen correspondiente.

Saluda á Vds. atentamente.

N. 1991. *Benito Riqué.*

Una pregunta que no ofende

Ya que la justicia es igual para todos, por qué razon el señor Comandante de Serenos no prohibe una casa de juego de azar y suerte que hay en la calle de Reconquista 97—visto tener V. S. hecho con que otras en iguales condiciones; pedimos al digno y celoso señor Jefe de Policía que eche una mirada para ese asunto porque tenemos que volver á la prensa.

Montevideo, Mayo 6 de 1876.

1993 *Garantido.*

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Mayo 8 de 1876.

VENTAS DE ORO

2,000 $ al con'do 391 p %	500 $ al con'do 3[illegible]
1,000 « id id . . 391 »	500 « id id . . 397 »
2,000 « id id . . 393 »	1,150 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 393 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 393 »	1,300 « id id . . 3[illegible] »
500 « id id . . 393 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 391 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 391 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
1,500 « id id . . 391 »	500 « id id . . 3[illegible] »
500 « id id . . 391 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 393 »	2,000 « id id . . 3[illegible] »
2,000 « id id . . 391 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
500 « id id . . 394 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 393 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 394 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 395 »	2,000 « id id . . 3[illegible] »
500 « id id . . 395 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
500 « id id . . 395 »	4,750 « id id . . 3[illegible] »
500 « id id . . 396 »	1,000 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 397 »	500 « id id . . 3[illegible] »
1,000 « id id . . 398 »	

Total al contado $ 45,700

Á PLAZOS

1,000 $ para fin de mes	399 p. %
4,000 « idem idem	398 »
1,000 « idem idem	399 »
1,000 « para el sábado	394 »
2,000 « idem idem	395 »
1,000 « idem idem	396 »
1,000 « idem idem	395 »
1,000 « idem idem	397 »
1,000 « para mañana	393 »
500 « idem idem	393 »
1,500 « idem idem	393 »
1,000 « idem idem	394 »
500 « idem idem	395 »
500 « idem idem	345 »
1,000 « idem idem	396 »
500 « idem idem	397 »
500 « idem idem	399 »
1,000 « idem idem	397 »
500 « idem idem	398 »
1,000 « idem idem	397 »
1,000 « idem idem	396 »
22,500 $	

Buenos Aires

Mayo 7.

BOLSA DE COMERCIO

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado:		3,300 59
		5,000 58⅛
		5,000 58⅛
		10,000 58⅛
		2,000 58⅛
		2,000 58⅛
		27,300
Fin del mes:		10,000 57⅛

Resúmen

Al contado:	A	27,300
Fin de mes:	A	10,000
		37,300

FRUTOS DEL PAIS

Las operaciones de hoy han dado el siguiente resultado:

Nada notable; siguen el órden de la semana.

Los trigos no mejoran, ni su interés, ni sus precios abatidos.

Ventas de hoy

Algunos lotes, lanas buenas, 59 á 72 pesos @.
De Lorrega, pocos, 50 y 52 id id.
Un lote con alguna lana, 59 id id.
Cueros—Vacuno matadero, 120 á 125 pesos pesada.
Lanares de campo, con lana, 18⅛ reales libra.
De la estacion, buenos, 15 y 16 id. id.
Otros lotes, 13⅛ y 14 id. id.
Pelados, 38 y 40 pesos docena.
Corderos, 15 y 18 id. id.
Deshechos, 14 reales libra.
150 docenas pelados deshechos, al barrer, 31 pesos docena.
Lanas de la estacion, 75, 80 y 92 id. id.
Potros, 20 pesos uno.
Cerda del Norte, 105 y 106 pesos arroba.
Gorduras—No hay en plaza, sino pequeños lotes.
Cereales—Trigos: Sin interés, abatidos.
Para formar un estado de este artículo damos estas tres ventas, clasificadas las mejores en plaza: Salado, de peso 8 arrobas 10 á 12 libras, 123 y 125 pesos fanega.
De costo, de 8 arrobas 6 libras, 110 id. id.
Del Salado, delgado, de 7 arrobas 10 libras, [illegible] idem idem.
Maiz, precios generales, 43 á 46 idem idem.
Harina, 26 y 27 idem idem.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 7

Buenos Aires, el 6 del corriente, vapor francés «Júpiter,» de 600 toneladas, capitan L. Julia con 81 pasajeros, á S. Olmedo con—á Z. Fair y C.ª 20 cajones mercancías, á Le-Bas Nuttall y C.ª 10 cuñetes manteca, á Carlisle Smith y C.ª 1 fardo mercancías, á Kampmann y C.ª 8 cajones y 1 fardo id.

Encomiendas—á F. A. Garcia 1 bulto, á E. de Udalte 1 id, á A. Velazquez 1 id.

Salto con escalas, vapor inglés «Siler», de 350 toneladas, capitan A. Goldie, con 17 pasajeros á S. Olmedo con—á Ungo y Ca, 1 bocoy plumas de avestruz.

Encomiendas—á Marexiano hnos. 1 bulto, á F. A. Lanza 2 id., á A. Hoffmann 3 id.

Rosario de Santa-Fé, el 3 del corriente, lugre americano «George S. Tarbell,» de 524 toneladas, capitan L. H. Higgins con 9 de tripulacion y 1 pasajero, á W. D. Evans en lastre.

Salto con escalas, vapor nacional «Vesubio», de 210 toneladas capitan Mendez con 10 pasajeros á Mora y Pombo con—

Carga del Salto—á E. Castellanos y C.ª 676 cueros vacunos secos, 1 atado cueros de ternero, 8 id. cueros lanares, 11 bolsas cerda, 47 id lana, 2 cajones plumas de avestruz, á D'Espaux y C.ª 280 cueros vacunos secos, 12 fardos lana, á Folle hnos. 12 barricas ocro, á Ungo y C.ª 2 cajones mercancías.

Carga de la Concordia—á José M. Guerra 611 bolsas lana, 18 id. garras, 1 id. cerda, 20 atados cueros lanares, 721 cueros vacunos secos, 69 id. de potro id, á D'Espaux y Ca. 1230 cueros vacunos secos, 37 [illegible]

Carga de Paysandú—á Larran y Ca. 780 cueros vacunos secos.

Lóndres, el 4 de Abril y de Cabo-Verde, el 18 del mismo, vapor inglés «St. Andrew,» de 673 toneladas, cap. J. Peters, con 23 de tripulacion, á J. B. Schwartz con carga general.

DIA—8

Rio Janeiro, el 28 del ppdo., con escalas, vapor brasilero «Rio Grande», de 827 toneladas, capitan M. Alvim con 43 de tripulacion y 9 pasajeros, á Conceiçao y C.ª con—

Carga de Paranaguá—á A. Pino hijo y hermano 232 barricas yerba.

Encomiendas—á J. L. da Conceiçao 1 cajon guayaba, á A. F. Braga 1 cajon juguetes, 1 id guayaba.

Buenos Aires, el 7 del corriente, vapor nacional «Villa del Salto», de 350 toneladas, capitan Norberto [illegible] con 37 pasajeros [illegible] 1 bulto, á S. Blixen 1 id.

Mallorca, bergantin goleta español «Modesto», á la órden con vino y surtido.

Amberes, el 5 de Abril con escala en Cabo Verde y Santa Catalina vapor belga «C. F. Funch,» de 1113 toneladas, capitan Knudsen con 50 de tripulacion, á J. B. Schwartz con, á De Lisle y C.ª 150 sacos arroz, 1500 cajones ginebra, 43 cajones quesos, 1 bulto muestras, á Le Hir Barnel y C.ª 18 fardos papel, 21 fardos id, á Wedekind Fehr y C.ª 8 fardos algodones, 1 bulto muestras, 2 cajones [illegible] á la órden 1000 rollos alambre, 100 cajones cerveza, á Cazenave y Ferrer hijo 2 cajones cueros, á Roscino Corradi y C.ª 3 cajones géneros, á Trabocali y C.ª 21 bultos ferretería, á C. F. Bally 10 cajones velas, 1 cajon cueros, á R. A. Ferrer 1000 cajones velas, 2 bultos muestras, 500 bolsas arroz, 500 barricas azúcar.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

QUE DEBUTARÁ DEL 20 AL 25 DE MAYO

Elenco de la Compañía

Director de orquesta: Sr. PRETTI

Sopranos

Sra. Palmira Missoria

1ra. dama ligera soprano . . Sra. MARIA ANDREU
Contralto y medio soprano . . » ANNETTA TAMBINI
Contralto . . . . . » [illegible] CONSOLINI

... tenor	Sr. Giuseppe Toressi.
Id. ligero	» M. Vidal.
Id.	» T. Parasini.
... baritono	» A. Mazzoli.
... bajo profundo	» E. Dondi.
... id. cantante	» G. Wagner.
... id. bufo	» G. Giordani.
... tenor	» E. Berti.

Director de escena	Sr. Marconi.
Id. de coros y concertador	» Seguí.
Pintor escenógrafo	» Coliva.

La Compañía debutará del 20 al 25 de Mayo con la aplaudida ópera

RUY-BLAS

Serán funciones los mártes, jueves y domingo.

La Empresa Lírica espera que el público Montevideano quedará satisfecho con la compañía que presentará este año en Solís, pues el conjunto es completo y se ha buscado la armonía, tanto en las partes como en el repertorio de las óperas que se cantarán y que son las siguientes: Hugonotes; Fuerza del Destino; Ebrea; Muda de Portici; Faust; Vísperas Sicilianas; Luisa Miller, Un Ballo in maschera; Norma; Traviata; Ruy Blas; El Barbero; Marta; Otello; La Africana; Linda; Sonámbula; Lucía; Rigoletto; El Trovador; Crispino; Poliuto; Lucrecia Borgia; Ernani; Guaraní; Roberto el Diablo.

Con el objeto de dar mayor esplendor á los espectáculos se están pintando las decoraciones del Guaraní; Ugonotes; Ebrea; Vísperas Sicilianas; Muda de Portici; Otello; Mignon, etc.; como así mismo se ha encargado á Europa vestuarios y enseres para de ese modo presentar las óperas con todo el lujo y aparato que requieran.—La Empresa Lírica hace todo lo que puede para dejar satisfechos los justos y legítimos deseos del público Montevideano.

El cuerpo de coros será como no ha habido hasta hoy, pues ya pasan de 40 los contratados y se esperan algunos mas.

Queda abierto un abono de 30 funciones con una rebaja de 20 p. %, pudiendo los interesados ocurrir á la secretaría del teatro Solís, todos los dias de 11 á 4 de la tarde, ó bien en la Confitería Oriental á cualquier hora.

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Palcos balcones, 10 $; id. bajos, 8 $; id. altos, 6 $; Tertulias y tertulia, 1 $ 50 cts.; lunetas de platea y tertulia, 1 $; entrada general, 1 $; id. á la cazuela y paraíso, 50 cts.

a25-10-y 5 dia por %

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

1ª FUNCION DE ABONO

Para el jueves 11 de Mayo

Se pondrá en escena el importantísimo drama en tres actos y en verso, titulado:

EL MÚSICO

DE LA MURGA

en la que acompañarán al Sr. VALERO, la señora CATRON y el Sr. REIG, Ecija, Cantó y demás artistas. La funcion terminará con la chistosísima pieza en un acto y en verso, que lleva por nombre:

DE GUSTOS NO HAY NADA ESCRITO

A las 8 en punto.

PRECIOS—Palcos, $ 6.00; Tertulias de orquesta, 1.50; Lunetas, 1.00; Cazuelas, 0.50; Tertulias de Paraíso, 0.50; Entrada jeneral, 1.00; Media entrada, 0.50.

A los Sres. abonados se les hará una rebaja de un ... por ciento.

CIRCO 18 DE JULIO

Gran Compañía Real Inglesa

DIRIJIDA POR LOS HERMANOS

HADWIN Y WILLIAMS

ÚLTIMA SEMANA

HOY MÁRTES 9 DE MAYO

Grande y estraordinaria representacion

Á BENEFICIO DEL

CLUB LOS URUGUAYOS

Con el concurso de los jóvenes aficionados orientales *Juan Podestá, José Podestá y Fernando Scotriti*, que ejecutarán varios ejercicios.

EL AEREOLITO

Muchos otros ejercicios completarán el espectáculo que terminará con la tercera representacion de la grandiosa pantomima

Cipriano la Gala

ó sea

Un episodio de los brigantes en la Sicilia

Ejecutada por 50 personas, con baile, combates á fuego y arma blanca.

A las 8 en punto.

NOTA.—La funcion á beneficio de las familias de los náufragos, que debió tener lugar anoche, se transfirió para mañana miércoles.

Gran partido de pelota

EN LA CANCHA DE VALENTIN

EL JUEVES 11

Entre un gran jugador europeo y otro bonaerense á 100 tantos á jugar con canastos.

Empezará á las 2 de la tarde.

Entrada jeneral, 50 cts.

REMATES

Balparda hnos. y Sienra

Importante de mercaderías por órden de varias casas introductoras.—En su casa calle del Rincon núm. 60

HOY mártes 9 del corriente á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta de un estenso surtido de mercaderías para la estacion. 1948-m6-6

Ruano y Gomensoro

Estraordinario de muebles, ricos cuadros, espejos, macetas para plantas y gran variedad de artículos.—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 80.

HOY mártes 9 y miércoles 10 del cnte., á las 12 en punto, venderémos al mas alto precio, sin reserva de ninguna clase—gran cantidad de muebles de sala, aposentos, comedor, escritorios, y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo

Macetas de colores y tinas para plantas, cuadros, alfombras de tripe, bateas finas de varias clases, una batería de cobre para cocina de hotel, una máquina para picar carne, licoreras, tá negro suelto de primera calidad, conservas trufadas de varias clases, estufas, cocinas, una silla de montar para señora, varias alhajas de oro y plata, cigarreras, adornos, floreros etc.

Para carpinteros y constructores, á las 4 de la tarde del miércoles 10 varias puertas nuevas llenas y de vidriera. 1916-m5-5

Por el mismo

De un solar esquina situado en el Pueblo de la Paz.—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 80.

El miércoles 10, á las tres en punto de la tarde venderémos á la mas alta postura, por órden del Consulado Español y cuenta de quien corresponda: De un terreno esquina, situado en el pueblo de la Paz de 21½ varas frente al Norte por 50 de frente á la calle de las Canteras.

Recomendamos la asistencia, pues se venderá sin reserva de ninguna clase. 1962-m7-3

Por el mismo

Gran incendio de ricos muebles, un piano, una caja de fierro y demás objetos de la casa calle Ituzaingó 184, entre Buenos Aires y Reconquista.

El Juéves 11, á las 12 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura del todo de los ricos muebles que adornan dicha casa que consisten en sala, escritorio, aposentos, comedor etc.

Al mismo tiempo—Una gran caja de fierro, 1 piano perpendicular de excelentes voces. 1963-m9-3

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías por órden esclusiva de una casa introductora—En nuestra casa, Rincon, 44.

HOY mártes 9, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.

Al mismo tiempo.—Un gran surtido de paños, casimires, etc. 1959-m7-2

Por el mismo

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de dos casas introductoras.—En nuestra casa, Rincon, 44.

El miércoles 10, á las 12 en punto, se venderá un gran surtido de mercaderías recientemente introducidas y propias para la presente estacion.

Al mismo tiempo:

Por cuenta de seguros:

3 fardos paño sin igual.
2 id. frazadas.
1 cajon medias de lana.
2 id. casineta.
1 id. trajes.

En seguida

A las 4 en punto por cuenta de un fabricante 40 máquinas para coser «sistema Nussey» de primera clase. 1961-m7-3

Por el mismo

De mercaderías por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa Rincon núm. 44.

El viernes 12 á las 12 en punto se venderá un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 1960-m7-5

Mendoza y Ucar

Importante de comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto núm. 60

El miércoles 10 de Mayo, á las 12 del dia, daremos principio á la venta de cantidad de artículos de almacen y ferretería por cuenta y órden de varias casas introductoras, cuyo detalle lo daremos por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo: Una partida harina del país. 1913-m5-5

Por el mismo

Importante para los almaceneros—En el depósito Capurro.

De Schnapps y velas estearinas

HOY mártes 9 del cnte., á las 12 en punto, se venderán por órden de una casa introductora, de cuenta de quien corresponda y con la autorizacion del señor Agente de Seguros, en lotes á gusto de los interesados.

1,000 cajones Schnapps aromático lejítimo, de la acreditada fábrica de Cárlos Stolte en Schiedam (Holanda).

(El único Schnapps fabricado en Schiedam).

500 cajas velas estearinas de primera calidad desembarcado del vapor inglés «Blackwatch», procedente de Amberes.

Al mismo tiempo.—250 rollos alambre para cerco. 1934-m6-3

Por el mismo

¡MUCHO OJO Á LA OCACION!

Importante de una gran factura de ricos muebles, recien introducidos y depositados en la calle 25 de Mayo núm. 128.

El jueves 12 del corriente, á las 12 en punto, empezará la venta por órden y cuenta de quien corresponda, de cantidad de muebles, consistiendo en juegos de sala, sin tapizar, idem de comedor y dormitorios, cómodas, roperos, lavatorios, aparadores y mesas de noche.

Se recomienda un hermoso juego de aposento de nogal con esculturas, el mas rico y elegante introducido en el país.

Al mismo tiempo.—Un gran armazon con vidrieras y mostrador de caoba, en el mas perfecto estado. 1958-m7-1

Por el mismo

De cerveza alemana—En el depósito de Capurro.

El viernes 12 del corriente, á las 12 en punto, se venderán por órden y cuenta de quien corresponda y con la autorizacion de la Colecturía General en lotes á gusto de los interesados.

239 cajones cerveza alemana ex-buque aleman «Ada,» 191 id. id. id. «Sapan» procedentes de Hamburgo. 1986-m9-4

Cárlos Moratorio é hijo

Importante de mercaderías por órden de una casa introductora, en nuestra casa Rincon 52.

El jueves 11 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un estenso surtido de mercaderías inglesas y francesas. 1956-m7-4

Agustin Sorracco

JUDICIAL

Atencion maestros de obras

Importante remate de la yesería situada en la calle Paysandú núm. 171.

HOY martes 9 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de todas las existencias de la yesería de los prófugos Pinou y Maignan situada en la calle Paysandú núm. 171 por órden del Sr. Juez L. de Comercio y cuenta de quien corresponde; como ser una gran partida de barricas de yeso, cantidad de piedra para id. 2 grandísimos depósitos de madera, una gran máquina con piedra de moler é infinidad de artículos para estucadores que no se detallan por su mucha estension.

Atencion albañiles que los artículos tienen una tasacion sumamente baja que podrán hacerse de grandísimas obras con muy poco dinero y para mas informe verse con el rematador, calle Sarandí 297. 1899-m4-5

Carballo Romaña y C.ª

Especial de 50 bultos de cristalería y porcelanas

EN SU CASA ZAVALA NÚMERO 70

HOY Mártes 9 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, 50 bultos porcelanas y cristales finos, conteniendo: platos surtidos, fuentes ovaladas y redondas, id con tapa, soperas, tazas para té y café, platos para frutas, rabaneras, compoteras, juegos de mesa, todos ellos decorados finísimos, azucareras, mantequeras, etc.

CRISTALERÍA—Copas varias clases cristal finísimo, id regulares, vasos varias clases, fruteras, dulceras, queseras, copas para champagne gran gusto, é infinidad de artículos de este mismo ramo que no se detalla por su estension.

EN SEGUIDA

5 canastos loza-piedra surtida que se detallan al gusto de los compradores. 1950-m6-3

Por el mismo

De ferretería y cristalería á 5 meses plazo.

EN SU CASA ZAVALA NÚM. 70.

POR ÓRDEN DE DOS CASAS INGLESAS

El Lunes 15 y Mártes 16 del corriente—Su detalle oportunamente.

Los señores ferreteros están autorizados para asistir á este remate.

1949-m6-9 *La Comision.*

Por el mismo

De un hermoso terreno situado en el Arroyo Seco, próximo á la propiedad del señor D. Andrés Gachon, á 2½ cuadras de la calle de la Agraciada—Donde estará la bandera.

El domingo 14 del corriente, á las 3 de la tarde se procederá á la venta del terreno arriba citado, situado en el paraje mas pintoresco del Arroyo Seco constando de 2550 varas cuadradas con frente á dos calles públicas formando esquina, teniendo por linderos al Norte la sucesion de los señores Pelegrin Palau y D. Angen Bossano y por un costado los señores S. C. Guerra y C.ª—Cuya venta efectuará irremediablemente el dia arriba citado.

Escrituras de primer órden estan á la vista como igualmente los informes que deseen tomar los interesados en nuestra casa Zavala 70. 1946-m6-8

B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 128 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y árboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciarán oportunamente. 1650-a21-perm

E. Castellanos y C.ª

Importante remate de mercaderías inglesas, por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa calle de Sarandí núm. 158.

El viernes 12 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un especial surtido de mercaderías inglesas cuyo importante detalle irá en los carteles de costumbre. 1903-m7-5

J. G. Previtali

Importante remate de un terreno y edificio sito en el pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Dotier, mandada rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario y para pago de hipoteca.

El dia 10 del entrante Mayo á la una en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio procedere á la venta al mas alto postor y dinero de contado de un terreno y los edificios en él existentes, sito en el Pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Dotier, compuesto de 2,536 varas mas ó menos, lindando, por el Norte con don José Blanco Ramali, por el Sud y Este con don José Cuadra y por el Oeste con calle pública.

La venta se verificará á títulos hipotecarios de 5ª série ó en su defecto á oro sellado.

Los títulos de la propiedad que se ejecuta son inmejorables.

Por mas informes ocurrir á las oficinas de Crédito Hipotecario.

Montevideo Abril 30 de 1876. 1852-a30-16

José Morera

JUDICIAL

¡¡ATENCION BOTICARIOS OJO!!

Importante de la Botica de A. Braga y Ca. 25 de Mayo esquina Colon.

Los dias viernes 12 y sábado 13 á las 12 en punto *se quemarán* las valiosas existencias que forman el surtido de esta casa por cuenta de los señores acreedores, *al contado sin retirar lote*, por órden del señor Juez L. de Comercio y con aprobacion del señor Síndico de este concurso, cuyo detalle se omite por su mucha variacion.

En seguida: el armazon, vidrieras, aparatos para gas, mostradores, baranda, escalera de mano, etc., etc.

Recomendamos á los señores Farmacéuticos no falten á este remate si no quieren perder la ocacion de comprar por 10 pesos lo que cuesta 150.

25 de Mayo esquina Colon

NOTA—Para mas informes verse con el rematador en su escritorio San José 83. 1971-my9-5

Gregorio Ibarra, hijo

Para ferreteros, libreros, etc.—Calle Rincon, 95.

El Jueves 11, á las 12 en punto, venderá al mejor precio, sin reserva alguna, por liquidacion de varias facturas, todos los efectos depositados en la calle Rincon núm. 95, consistiendo en: libros en blanco, papel de varias clases, tinta, tinteros, libros de educacion y otros, sobres y otros artículos que se omiten por su estension y se venderá sin reserva.

NOTA—Los ferreteros pueden asistir á este remate—*La Comision.* 1988-m9-3

Por el mismo

De noche, libros impresos—Calle Rincon núm. 95.

El jueves 11, viernes 12 y sábado 13, á las 7 de la noche, venderá al mejor precio sin reserva alguna por liquidacion de facturas ese completo surtido de libros impresos, de derecho, medicina, literatura, novelas, educacion etc. etc. 1989-my9-5

Cipriano C. Silva

En Herrera número 1. A 5 meses plazo—De 1,000 suelas Salteñas con averías.

HOY martes 9 del cnte., á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta y órden de quien corresponda de 1000 suelas Salteñas con avería las que se detallarán á gusto de los compradores. 1909-m4-3

Por el mismo

De comestibles—En su casa calle 25 de Agosto números 107 y 109.

El jueves 11 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta y órden de varias casas introductoras de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite. 1922-m5 6

Ricardo Sienra

De los campos Elíseos. Por obligaciones y créditos.

FOMENTO TERRITORIAL

No habiendo tenido lugar el remate anunciado para el dia 4 del corriente, por falta de licitadores, la Comision Liquidadora ha resuelto invitar por segunda vez á los acreedores para el miércoles 10 del que rige á la 1 de la tarde, frente á la Bolsa donde estará la bandera de remate. 1947-m6-3

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías—En la casa introductora de los Sres. Peyramale Hnos., calle de Misiones, 185.

El miércoles 10, jueves 11 y viernes 12, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías. 1903-a4-6

Por el mismo

Del molino á vapor titulado «Del Reducto»—situado una cuadra antes de la estacion del Tren-vía del Reducto.

El Domingo 14 del corriente, á las 2 de la tarde, se venderá infaliblemente á la mas alta oferta y á dinero de contado.

Dicho molino se compone de dos juegos de piedras nuevas de la Ferté, con sus picaderos correspondientes y pescante, un sernidor de primera clase con sus refrescantes, un limpiador de trigo con todos sus accesorios, una máquina á vapor de la fuerza de 6 caballos todo en buen estado, pronto para continuar el trabajo, lo que se venderá en un solo lote.

Al mismo tiempo

800 bolsas vacías, una balanza, una piedra de afilar y otros útiles.

Se recomienda la asistencia á los señores interesados porque hay órden terminante de liquidar al mejor precio. 1992-m9-6

AVISOS FÚNEBRES

†

DON JOSE ANZA

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 23 de Abril de 1876

D.ª Catalina Ansisar de Anza esposa, D. Ramon Anza hijo, D. Juan Martirene hijo político, y demas deudos de dicho finado, invitan á las personas de su amistad, se dignen asistir al funeral que para el eterno descanso de su alma se celebrará en la iglesia del Cordon el dia viernes 12 del corriente á las 9 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agredecidos.

El duelo se despedirá en las puertas del templo.

†

ANDRES MICHY

(Q. E. P. D.)

Falleció el 16 de Abril de 1876

Catalina R. de Michy esposa, Pedro Michy hijo, Josefina, Adela y Eugenia Michy hijas, Enriqueta L. de Michy hija política, y demas deudos invitan á las personas de su amistad para acompañarlos al funeral que por el alma de dicho finado se ha de celebrar en la iglesia de la Concepcion el jueves 11 de Mayo á las diez de la mañana á cuyo obsequio quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo: única invitacion.

SECCION JUDICIAL

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

DIA 8

Chirizola con el concurso Lecchelte; Concurso Sociedad «Vulcano»; Concurso Braga; Belo con Pereira; Bates Stokes con Ucar; Oficio del Ministerio de la Guerra sobre Vazquez; Brinco, solicita testimonios; Lenuda hnos. y Sobrinos con Santiago Caprario; Juan P. Podestá con Teresa R. de Podestá; Lazo y Leite, por testimonio de un testamento; Oficio de la Escribanía de Cámara 1ª seccion, sobre el concurso Kuguet; Conti con la sucesion Matta; Martin Habiaga con Ramon Habiaga; Clavel con Francisco; Pedro Novelo con Tavolara (2); Concurso Fomento Territorial; Rosende con Bosurazo y tercería Luzana (2); Maines con Laporta y otros; Bernada con Emilio Dupré; María Larroza, por pérdida de un título; Oficio del Juzgado de Comercio de Buenos Aires sobre el Concurso de Delfino; Clout con Juan Rodriguez; Juan Rossell y Puig sobre inscripcion del Registro; Iriani con Juan B. Quartino; Policía sobre Perez; Somaruga con Tollente; Victora y Litera con el Concurso «Vulcano»; Francisca Silva con Manuel García; Cárlos Guitarde con Mayan (2); Baffico con el Banco Mauá; Trabucatti con Willems; Le Hir Darnet con Johnson; Agenor Pacheco con Scarnichia; José Franco con Emilio Dupré (2); Nicolás Grasso y C.ª con el buque *Apótolos Paolos*; Juan Martinez y C.ª con Manuel Cotelo; Juan Martinez y C.ª con Cotelo; Miguel Sienra con Lino Herosa; Sucesion de José María Rocca con Francisco Estevez; Giribaldi con Del Campo, sentencia; Cuartino con Calderara, sentencia.

Despacho

JUZGADO DE HACIENDA 2ª SECCION

Dia 8

Juan J. Nuñez y Fisco; Matilde Briand y Fisco; José Rovira y Fisco; Salvador Serra y Fisco.

Despacho

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

(Juez: Dr. Granada)

Dia 8

Cárpena con Serra; Jones con Jofre (sentencia); Piñeiro con Lucero; Herederos Braga con C. G. Zúñiga; Gimenez con Gimenez; Bayo con Las Caces; Cabal con Herederos Sousa Viana; Marques con Echevarria; Echevarria con Rivas; S. Garcia de Mendez; Herederos Fleitas con Quirino; Fernandez con Labeque; Rodriguez con Carbajal; Puerto y Horta con Correa; Asis con Santana; Iraurgue con Machado; Testamentaría Manuel de Leon; Machado con Alvarez; Cortes con Herederos Vazquez; Testamentaría Braga; Testamentaría Perez y Gonzalez.

Despacho

DEL JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL

Dia 8

Peña con Solari; Cherruti con Rialfi; Concurso Domingo Hernandez y otro; Concurso José Marmini; Concurso Avelino Belgrano y otro; Dominichini con Magariños; Zuimil con Martini; Cambrone con Cousin; Testamentaría Andrés Calcagno; Francisco E. Barrios; Pilar Mendez; Alcorsy con Maza; Nuñez con Treveder; García con Fragueiro; Oficio del C. de H. P.; Pusry con Gibelli; El defensor contra Viasi; Garibaldi con Pintanel; Concurso Augusto Legarderra; Desalvo con Ponce; Artigas con Zayada; España con Bello; Sanguineti con Roquero; Antecedentes referentes á la herida Elma Passet; Aldabe con Sabanes y Cervetti; Filipini con Diefronk; Rossi con G. da Cunha; Domingo Sumundo; Spangenberg con Gonzalez; Testamentaría Man-Eachan; J. A. Costa; Adiriert con Breun; Dorotea Limes; Botino con Montedonico; Girart con Salaberry; El defensor por los menores Jones; Encarnacion Gallardo; Testamentaría Maza; Trinitario Yopis; Garibato con Peña; Eusebia de Noguez con Loedel; María de Soto; Balli con sucesion Comalada; Saugas con Iraola Quartino con Boccia; Rafael Irausquin; Oficio del Ministerio de Hacienda; Testamentaría Miró; Peirano con Granero; Quirola con Bujones; Bluzo con Graquino; Leglisse con Centestable; Damia con Cordara; Cravino con Barbaro; Nazo con Merlo; Alvarez con Almada; Viana con Alberdi; J. L. Almandos; Salvo con Alvarez; Luro con Manzoni; Palleja con Martinez; Ferrand con Rodriguez; Incidente de la testamentaría Salvañach; Traverso con Molinari; Testamentaría Machiavello; San Roman con Soñora; Corradi y C.ª con Scasso; Dafella con Scanavino; María F. de la Coste Chery y Samaguese con Pechelo; Mondina con sucesion Latorre; Zinochessi con Costa; Peirano con Risso; Diaz con Ferraro; Testamentaría Queijo; Daglio y C.ª con Martinez; Quartino y C.ª con Del Campo; Neiron y otro con Gandulfo; Guerra y hnos. con Viale; Borghese con Caprile (tercería Volia); Rebollo con Gonzalez; Testamentaría Portela; Vidal con Flores; Fernandez con Balbora y Vidal Scaraz con Piñeyrúa; Oficio de la Contribucion Directa; Testamentaría D. de Vazquez; Rgault con Canstatt; Mora con Buzarco; Moneda con Marelo; Boeri con Navarro; Vidart y otros con Barneche; Quirola con Germano; Wilson con Portela; Carpaneto con Duarthe; Navajas con Navajas, Prota con Rodafria; Navarro y C.ª con Alvarez; Testamentaría B. de Leon; Testamentaría Baldovino; Burmester con Olivera César; Masa con Vila; Señora Silveira con Fernandez; Testamentaría Faunier.

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion de Don José M. Balparda Juez Comisario del concurso Franklin Palmer cito: llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 15 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo Mayo 8 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m9-6

Por disposicion del Dr. don Cristobal Salvañack Juez L. de Comercio; cito; llamo y emplazo á todos los acreedores de don Francisco Iseves para que en el término de 20 dias á contar desde la publicacion de estos edictos se presenten en el escritorio de los interventores calle de Zabala núm. 118 de 11 á 3 de la tarde bajo apercibimiento del perjuicio de que por derecho hubiere lugar.—Montevideo Mayo 2 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m9-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañack Juez L. de Comercio; hago saber: Que D. José Jubin previo los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio de la República lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m.7-8.

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio; hago saber: Que por auto del del 3 del corriente fué concedida la prórog de moratoria solicitada por el Banco Navia y Ca por el término de un año contandose este desde el dia en que terminó la primera moratoria. Lo que hago saber al público á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m6-8

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio hago saber: Que D. Augusto Gibelin se ha presentado solicitando su rehabilitacion Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m6-8

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach, Juez Letrado de Comercio, hago saber: Que el dia 12 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una finca y terreno de 12 y ½ varas de frente y 40 de fondo; y tasado el todo en la cantidad de 7000 $ oro sellado—Los antecedentes se encuentran en la oficina de este juzgado á disposicion de los interesados.—Montevide, Mayo 2 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m5-7

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr don Cristobal Salvañach, hago saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de «Sanguinetti, Fiorito y C.ª» ha sido disuelta de comun acuerdo desde el quince de Marzo último; quedando á cargo del activo y pasivo de la casa y de su sola cuenta el socio don Pedro Fiorito.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m1-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañah, Juez L. de Letrado de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. José Obes y García del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se proviene no se hagan entregas ni pagos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos, ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado sopena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.—Montevideo, Abril 28 de 1876. —*José Antuña*; Escribano Comercio. a30-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez Letrado de Comercio; cito: llamo y emplazo á D. Domingo Vinelli para que en el término de 20 dias se presente á estar á derecho en el juicio de la calificacion de su quiebra que se le ha iniciado ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 29 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio; hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. José Obes y García del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Eduardo Foresill, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio hago saber; que D. Juan Antonio Beres previos los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio de la República.—Lo que hago público á los efectos consiguientes—Montevideo, Abril 19 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio. a29-8

Por disposicion de don Mariano B. Berro Juez Comisario del Concurso Wiese; hago saber; que el estado de grados y preferencia queda depositado en la oficina de este Juzgado por el término de 15 dias. Lo que hago público á sus efectos. — Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a27-15

Por disposicion de don Bernardo Melian, juez Comisario del concurso de Horillo y Gonalvo, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 20 de Mayo á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a27-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Ulises Contestabile para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Martinelli y C.ª, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a20-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Gulanelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm. 126 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-48

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.NOS Y C.A

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—1ª

Juzgado de lo Civil 1ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Martin Berinduage se hace saber al público que el dia 16 del corriente mes y á las puertas de la escribanía del Juzgado de lo Civil de la 1.ª seccion calle del Cerro núm. 169 se ha de vender en subasta pública un solar de terreno con lo en él edificado y perteneciente á D. Ramon Oroni situado en el pueblo denominado Atahualpa, y señalado con el núm. 21 de la manzana núm. 2 del citado pueblo, compuesto el citado solar de 20 metros de frente al O. á la calle denominada Fomento Montevideano, por 42 metros de fondo al E. formando un area superficial de 840 metros, lindando por dicho fondo al E. con el solar n. 21, por el Norte con los solares núms. 15 y 16, y por el Sud con el solar núm. 22, tasada la citada propiedad en todos sus ramos en la cantidad de 24,113 $ 65 cts. oro. Este terreno y finca se venden para el pago de una hipoteca que reclama don Gabriel Bernadá y Ca. Se previene que no se aceptará oferta que no exeda de las dos terceras partes de su tasacion.—Los títulos y demas antecedentes quedan de manifiesto en la oficina.—Montevideo, Mayo 6 de 1876—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m9-7

Juzgado de Intestados 2ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada, á instancia del señor Fiscal, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado Nicolás Escarpi, sócio que parece fué de los encausados Gilardo Escarpi y Juan Rafael Delmarco, en una chacra situada en la Trinidad, jurisdiccion del Departamento de San José, para que dentro del término de sesenta dias, á contarlo desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Montevideo, Abril 21 de 1876—*Luis B. Cardoso*, Escribano de Intestados de la 2.ª Seccion. a.27-15

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado súbdito español don Pedro García, muerto violentamente en la 1.ª Seccion al Norte del Arapey, jurisdiccion del Departamento del Salto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado á deducir las acciones que crean asistirles, dentro del término de sesenta dias á contarse desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion. a11-1mes

Juzgado Ordinario de la Capital

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital ciudadano D. Cárlos S. Viana y á solicitud de D. Federico Donel y Ca. en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra la sucesion de D. Tomás Vazquez, se ha trabado ejecucion y embargo en una quinta situada en el Miguelete, á un cuarto de legua de la capilla de Atahualpa, constando mas ó menos de una área de quince cuadras cuadradas, cuyos linderos se ignoran y ha sido denunciada como de propiedad de dicha sucesion, y como no se han exhibido los títulos que acrediten ó justifiquen la propiedad del bien embargado para su debida anotacion, de conformidad á lo prescripto por el artículo veinte y cinco de la ley de quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis se hace saber al público para su conocimiento y efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*Benito Montaldo.* m1-6

Juzgado de Paz 3ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á los señores Gutierrez, Banovich y C.ª y á D. Juan de Dios Mendoza, para que en el término de ocho dias contados desde la fecha, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido á estar á derecho al juicio de conciliacion que les entabla don Miguel Arquimbau por don Juan Gandulfo, bajo apercibimiento segun derecho.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*Herminio Areco*, juez de Paz. m5-4

Juzgado de Paz 7ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á la sucesion de D. Manuel Llamas ó al que se considere con derecho á el todo ó parte de un terreno con fincas situado en la calle de Tacuarembó frente al Oeste lindando por el Norte y Este con D. Nicolas Migones, y por el Sud con D.ª Victoria de Victere, para que dentro del término de treinta dias á contar de la presente fecha, parezcan por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por la suma de $ 843.69 cts. intenta interponerle D. Jaime Youson en representacion de D. Manuel Perez, empresario de empedrados públicos; bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar.—Distrito del Cordon, Marzo 31 de 1876.—*Fernando B. Plá*, juez de Paz. m1-10

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Ledol para que dentro del término de quince dias comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado á la oficina de este Juzgado, á llenar el requisito conciliatorio, prévio al juicio que debe interponerse ante Juez competente, D. Pedro Laxalt, por el cobro de la suma de *cuatro cientos* pesos, procedentes de un documento á la órden girado á su favor; bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término fijado, se le dará por llenado en su rebeldía espidiéndose el testimonio correspondiente—Abril 29 de 1876—*Fernando B. Plá*, Juez de Paz. a30-15

Juzgado Ordinario de Pando

Por disposicion de este Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda pública, en las puertas del mismo, y á la hora de ponerse el sol, el dia 20 de Mayo, de tres fracciones de terreno, de la Testamentería de D. Pedro Bijo, en el paraje denominado Barros-Blancos, compuesta la fraccion letras A, B, C, de cincuenta y cinco mil varas cuadradas, tasadas á razon de treinta pesos la cuadra cuadrada; Otra fraccion de terreno de la misma testamentería, señalada con las letras D, E, F, G, con noventa y ocho mil varas cuadradas, tasadas á razon de cuarenta pesos cuadra cuadrada; Otra fraccion de terreno de la misma testamentaría, señalada con las letras H, I, J, K, con ocho cientas noventa y cinco mil trescientas sesenta varas, cuadradas, á razon de cuarenta pesos cuadra cuadrada; cuyas áreas lindan por el Norte con Batista, por el Este con la sucesion Montero y por el Sud y Oeste con D. Ambrosio L. Fernandez, cuya venta se efectuará para el pago de costas y costos de la liquidacion de dicha testamentería. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Villa de Pando, Abril de 1876—*Cipriano Parga*, Alcalde Ordinario. m7-3.

Juzgado Ordinario de Paysandú

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de esta ciudad y su jurisdiccion, D. Antonio Lasarga, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Berson, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituido, á estar á derecho en los autos que le sigue D. Pedro Chamorra por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paisandú, Abril 27 de 1876.—*José E. Cortés*, escribano público. m9-8

AVISOS

Dilijencias Salen para los puntos siguientes:

El 10, para San José y Rosario.
El 11, para Paisandú y Minas.
El 12, para Cerro-Largo, Artigas, Maldonado, San Cárlos, Rocha, Mercedes, Treinta y Tres y Tacuarembó.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 10, para San José.
El 11, para San José y Minas.
El 12, para Treinta y Tres, Tacuarembó, Porongos por San José.

Agencia, calle Uruguay, núm. 3.
Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Importante El que suscribe oyó propuestas para la compra de dos millones de adoquines, poco mas ó mènos. Para las dimensiones y demas, ocurrir de ocho á diez de la mañana á la calle de Médanos 69, y de doco á cuatro de la tarde á la calle del Rincon n.º 6. *Manuel Goñi.* m9-6

Chacra Se vende á bajo precio 80 cuadras de terreno para labranza y pastoreo, á tres leguas de la capital, con escelente aguada y de gran porvenir, á plazos ó como se convenga. Para tratar, Mercedes, 102. m9-3

Planchadora Se ofrece una señora francesa para ir á planchar por dia á domicilio, sabe perfectamente su oficio. Ocurrir calle Colon núm. 89. m9.15

En la agencia De conchavos y colocaciones de la calle Soriano núm. 12 necesitan: 3 cocineras, 4 niñeras, 3 mucamos y 2 muchachos. Y se ofrecen cocineros de todas naciones con buenas recomendaciones, mucamos, matrimonios para la ciudad y el campo, mozos de almacen y tienda con recomendaciones. m9-6

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo		$ 917,658.83
Finca calle de Zavala y Cerrito		60,000.00
Varios deudores		1,581,282.71
		$ 2,558,941.62

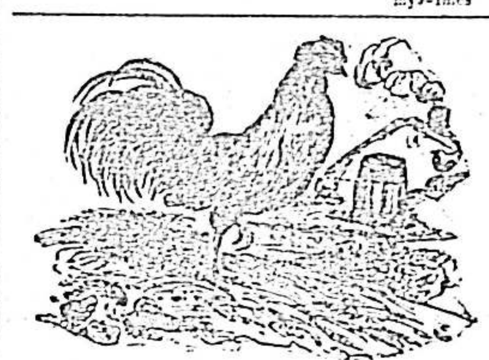
PASIVO

Capital integrado 3,592 acciones á 400 pesos cada una	$ 1,436,800.00	
Capital integrado del fondo de reserva	25,983.15	$ 1,462,783.15
Emision en circulacion		596,170.00
Varios acreedores		1,022,88[illegible].47
		$ 2,558,941.62

Montevideo, Abril 30 de 1876

Pp. Banco Comercial, *J. G. [illegible]*.

V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector. m9-1mes



Reñidero de gallos

CALLE CONVENCION, 143

El dueño de dicho establecimiento hace saber á los aficionados que el domingo 11 se abrirá. m9-3

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3ª páj

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana por el padre Astete.
A 1 id.—Constitucion de la República.
A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.
A 2 id.—Tinta de imprenta; la libra.
A 2½ id.—Libretas para lavado.
A 3 id.—Historia de la tierra.
A 4 id.—Poesías de Berro.
A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.
A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.
A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).
A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).
A 6 id.—Libretas para cobro de alquileres.
A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).
A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.
A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos blancos y de colores á precios módicos.

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

GRAN REBAJA

DE 75 p.%

Sobre los retratos en tarjetas

HASTA EL FIN DEL MES en el Estudio Fotográfico de **Chute y Brooks**, calle 25 de Mayo 278.

POR PEDIDO de muchas familias de las principales de Montevideo las cuales no han tenido oportunidad de retratarse durante los últimos 20 dias de la gran rebaja, á causa de la inmensidad de trabajo que hemos tenido en la fotografía, decidimos continuar por UN MES MAS con los siguientes precios, y la misma perfeccion de antes:

Tarjetas chicas sin abrillantar, la docena	$ 6.00	á	$ 1.50 oro.
Id. id. id., id.	12.00	á	3.00 »
Id. grandes sin id., id.	12.00	á	3.00 »
Id. id. sin id., id.	20.00	á	6.00 »

AHORA debo aprovechar todo el que desee tener un hermoso retrato sacado por **Chute y Brooks.**

REBAJA DE 50 p.% sobre los retratos DE PORCELANA

CUADROS de	$ 200	á	$ 100	cada uno.
Id.	de » 100	á	» 50	id.
Id.	de » 80	á	» 40	id.
Id.	de » 50	á	» 25	id.
Id.	de » 25	á	» 12.50	id.
Id.	de » 12	á	» 6	id.

Se hacen los retratos en porcelana de todo tamaño y de lo mejor que se trabaja en el país tanto COLORIDOS como SENCILLOS. Se puede hacer REPRODUCCIONES de todos, tamaños sobre porcelana, de cualquier retrato, como son de TARJETAS, DAGUERREOTIPOS, AMBROTIPOS, etc., etc., por pequeños y desvanecidos que estén.

Fotografía de Chute y Brooks calle 25 de Mayo 278.

Montevideo, Mayo 1.º de 1876. m6-10

El Dr. Pedro Prius

Ofrece su consultorio Médico-Quirúrjico,

Calle del 25 de Mayo, número 230

frente á la Confitería Oriental.

Habiendo hecho un estudio especial de la anatomía, fisiología, patología y tratamiento teórico-práctico de las enfermedades de los ojos, en el «Hospital Oftálmico» de New-York (E. U.), y recibido un certificado ó diploma de competencia, suscrito por los miembros de la facultad de dicho establecimiento, y teniendo ya cerca de veinte años que se dedica con especialidad al tratamiento de las afecciones de los ojos y sus apéndices, invita á las personas que sufran de esas enfermedades, á dirijirse á este consultorio, ó llamar á domicilio, seguro que serán atendidas con esmero, delicadeza y satisfactoriamente.

Horas de consulta, de 12 á 3 de la tarde. a30-1mes-3ª páj

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. X

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se suplica á los señores accionistas de la compañía que no hayan recibido sus acciones orijinarias ó las acciones de preferencia y ordinarias, importe del 30 p. % de bonos, se sirvan ocurrir á esta administracion con tal objeto.

Montevideo, Abril 21 de 1876.

a26-1mes *El Secretario.*

CONCURSOS

Secretaría de la Direccion de I. Pública

Montevideo, Abril 29 de 1876.

Hallándose vacante la Escuela de niñas establecida en el Rosario, llámase á concurso de oposicion para proveer dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el Mártes 9 de Mayo á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán los aspirantes presentarlo en esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

a30-7 *El Secretario.*

AVISOS MARÍTIMOS

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

49 — ZAVALA — 49

Salidas en la presente semana

A LAS 5½ DE LA TARDE

Vapor «Rio de la Plata»

Capitan Panasco

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay, hasta el Salto

EL MIERCOLES 10

Vapor «Villa del Salto»

Capitan Moore

Para Buenos Aires

EL MÁRTES 9 Y VIERNES 12

m7-perm CS

Para Rosario de Santa Fé

DIRECTAMENTE

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«ADELA»

Saldrá sin falta el mártes 9 del presente.

Recibe carga á flete y pasajeros.

Para informes, ocurrir calle Zavala, núm. 116. m6-4

COMPAÑIA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

Vapor «Rio Grande»

Comandante Alvim

Saldrá el 10 de Mayo, para

Rio Grande
Santa Catalina
Itajahy
Colonias Blumenau y D.ª Francisca
San Francisco del Sur
Paranaguá
Iguape
Cananéa
Santos
y Rio Janeiro

Recibe carga para Rio Grande, pasajeros, encomiendas y dinero á flete para todos los puntos de su escala.

Para mas informes, en la agencia, Misiones, 108. a29-9

COMPAÑIA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

El paquete «Cuyabá»

Comandante Garção

Saldrá el 12 de Mayo para

Buenos Aires
Rosario
Paraná
La Paz
Goya
Corrientes
Cerrito
Humaytá
Pilar
Asuncion
Concepcion del Paraguay
Corumbá
y Cuyabá

Recibe carga para Corumbá, hasta el dia 10, y para los demás puntos hasta el dia 11.

Pasajeros, encomiendas y dinero á flete, hasta el dia de salida, en la ajencia, Misiones, 108. a29-11

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Razouls

Saldrá el 21 de Mayo de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagaran aquí su pasaje contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á sus agentes, calle Zavala, 120.

XXXV *H. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Mayo á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Mayo, á las 3 de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, 181 (altos)

El Gerente, O. de Martin Bouze.

LXXXIII

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Mayo:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Illimani	MAYO	10.
Britannia	»	24.
Valparaiso	JUNIO	7.

El Britannia tocará en Bahía y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Galicia	MAYO	4.
Sorata	»	17.
Liguria	JUNIO	1.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de 1ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura cien... ro para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España.*

PASAJES GRATIS

desde Burdeos hasta

Santander
Coruña
Carril
Vigo

Se dá vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes Ferrer Bell y C.ª

Calle Perez Castellanos, 98, Montevideo.

En Buenos Aires.—Calle Chacabuco, 29.

XX

AVISOS Y ANUNCIOS

Aviso al público El abajo firmado mucamo de la casa de los señores Fermepin Hnos. calle 25 de Mayo, segun antiguo convenio, quedó desde esta fecha licenciado por órden del Sr. Emilio Fermepin; al hacer público este aviso es para garantía de mi conducta, y al mismo tiempo prevenir algun prójimo honesto que se conchavara en su dicha casa por sus reputados modos.... *J. Pestini.* m7-3

A los preceptores SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR—No habiendo tenido lugar por falta de opositores, el concurso de oposicion, que con el objeto de proveer la vacante de la «Escuela Popular de Nueva Palmira» debió efectuarse el 3 del corriente, se invita nuevamente á los señores preceptores que deseen obtar á dicho puesto, para el miércoles 10 á las 7 de la noche en la Secretaría de la Sociedad calle del Cerro núm. 81. —Por mas informes ocurrir á la misma todos los dias hábiles de 12 á 3 del dia y de 7 á 9 de la noche. —Montevideo, Mayo 4 de 1876. El Secretario. m3-5

Al público El Dr. Santiago Burlo médico Cirujano se mudó á la calle de los Andes núm. 22. m6-8

Al comercio Participamos al comercio que desde el 1.° de Enero ppdo. hemos establecido una sociedad bajo la razon de Fiorito y C.ª en el ramo de almacen por mayor habiendo tomado á su cargo esta sociedad el activo y pasivo de la estinguida de Sanguinetti, Fiorito y C.ª—Montevideo, Mayo 5 de 1876—*Pedro Fiorito, Francisco Varsi y Miller.* m6-5

Asamblea General DE LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.—Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los Estatutos de la Asociacion; se convoca á los asociados para las Asambleas Generales que empezarán á tener lugar el 15 de Mayo próximo á las 7 de la noche en los salones de la oficina calle 25 de Mayo número 219. Se dará entrada y lectura á las memorias ó tesis que se presenten sobre los diversos ramos que abrazan los Estatutos y se ruega lo hagan todos aquellos que tengan un pensamiento ó una idea nueva que agregar á las que sirven de norma á la marcha de la Asociacion.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*Lucio Rodriguez (hijo)*, Secretario Gerente. a27-16

Aureliano RODRIGUEZ LARRETA.—ABOGADO—Ha abierto nuevamente su estudio, en la calle del 25 de Mayo n. 301. a27-15

Al comercio Se avisa: Que desde esta fecha queda autorizado á firmar por la razon social Gerónimo Sanguinetti é hijos, el Sr. don José Luis Gomez segun el poder que le conferimos por ante el Escribano don Luis B. Cardoso.—Montevideo, Abril 29 de 1876—*Gerónimo Sanguinetti é hijos.* a21-15

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 95. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público TEÓFILO DIAZ—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 94 y su casa habitacion á la del Cerrito 130, segundo piso. mz21-2meses

Botica Se vende una, antigua y acreditada, con capital á gusto del comprador. Para informes, calle de las Piedras, 157. m5-7

Bitter DE ANGOSTURA LEGITIMO, GARANTIDO.—Se vende en la casa de Remate de Mendoza y Ucar. a28-15

Clases de noche 2 pesos por mes: francés, inglés, aleman, italiano, latin, teneduría de libros, taquigrafía, matemáticas, dibujo lineal y natural, retórica, geografía y trazado de mapas y globos, etc., etc. Se paga adelantado, Queguay 208 (altos.) m.7-3

Casa Se desea alquilar una en la ciudad nueva de 5 ó mas piezas, con fondo para desahogo. Ocurran Guía de la Capital, kiosko plaza Independencia. m7-3

Cocinera Se precisa una en la calle de Convencion 114: inútil es presentarse si no conoce su oficio ó carece de buenos informes. m6-3

Cocinero Se ofrece uno de profesion que cocina á la moda de Europa y á la del país.—Ocurran calle San José 123. m.7-3

Conservas ESPAÑOLAS. — Variado surtido de pescados y mariscos. Precios módicos; por mayor. 25 de Mayo, 391, esquina Cerro. my5-2meses

Cocinera FRANCESA—En la calle del Cerrito 117 se necesita una, que conozca perfectamente su oficio, sin cuyo requisito es inútil presentarse. m.4-15.

Cándido Rovido Y JOSÉ L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 núm. 100.

El escudo Catalan Se ha mudado de la calle de Andes núm. 156, á la de Camaras 79 y 81, entre Rincon y 25 de Mayo. En dicho establecimiento se sirven comidas á todas horas, se llevan viandas y encomiendas á domicilio.—*M. Juncosa.* m6-15

El escritorio De Quiñones y Barrelo se ha trasladado á la calle del Cerrito núm. 285. m6-8

Escritura Se ha perdido una escritura de un terreno en las inmediaciones de las Tres Cruces acompañada de la planilla de Contribucion Directa de un terreno sito en la calle de Cerro-Largo y otro en la calle de Sierra. El que entregue estos documentos en la calle del Daiman número 56 será gratificado: estos documentos fueron perdidos desde la calle del 18 de Julio hasta la calle del Daiman. Se previene á la persona que los haya encontrado, que dichos documentos no le servirán para nada.—*Manuel y Constantino Roybal.* m-6-3

Gran adivinadora DEL PRESENTE Y PORVENIR.—Española, recien venida, calle de Buenos Aires, n. 18, entre Maciel y Guaraní. m6-3

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 206 ½.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Harina Del país, se vende por mayor en la calle 25 de Agosto n. 60. Remate de Mendoza y Ucar. a28-1mes

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis........ mz28-3meses

Idiomas FRANCES É INGLES.—Se enseña cada idioma en un mes, la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones: Queguay n. 208. a25-1mes

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. m3-

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Juan A. Ramirez Ciudadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

La Comision DIRECTIVA DEL CLUB UNIVERSITARIO llama á propuestas para la adquisicion de cinco docenas de sillas iguales ó semejantes á la muestra que estará de manifiesto en la secretaría del club. Las propuestas serán recibidas en la misma secretaría de 1 á 4 de la tarde hasta el martes 9 del corriente y serán abiertas á las 8 de la noche del mismo dia.—*El Secretario.* m.7-2

Luis A. Fleury MÉDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

On demande Une femme de chambre française. Rue Colon 132. m6-3

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Pieza Se alquila á un señor aleman ó ingles una magnífica pieza con dos ventanas á la calle, y tren á la puerta (Cordon) calle 18 de Julio núm. 417 darán razon. m.6-3

Prevencion TINTORERIA DEL ARCO IRIS. Calle del 25 de Mayo, 179—Prevengo al respetable público que habiéndoseme presentado varias personas reclamando efectos que han dado á teñir ó limpiar á los que corren las calles ejerciendo este oficio y valiéndose del número de esta casa y calle, y no pudiendo sus dueños juntarse con sus prendas por que es una estafa, esta casa no tiene ningun corredor por que no podria responder de ellos; en un boleto de ellos dice: Tintorería de las cuatro Naciones. a13-1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se vende Por tener que ausentarse su dueño del país, el almacen y billar situado en la calle Yaguaron esquina Miguelete: tiene poco capital y hace buen diario para tratar en el mismo. m.7-3

Se alquila Para hombre solo una pintoresca é independiente sala, con ó sin muebles, calle Santa Teresa núm. 146. Entre Treinta y Tres y Misiones. m6-3

Se vende Una linda casa con frente á dos calles de 12½ varas de frente por 100 de fondo, contiene diez piezas, cocina, aljibe, letrina, aguas corrientes, dos patios con piso de mármol, un corralon, caballeriza, cochera etc. El que se interese, en la misma casa darán razon. Agraciada 156 (Aguada.) m.4-15

Salud para todos Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes:—Diárrea, despeño y Disentería; arregla y cura toda indisposicion del estómago, y cólicos, empachos y vómitos, y devolver y regularizar la menstruacion en las mujeres. No olviden acudir á tiempo á curarse: las personas que por falta de recurso no lo hagan, despues tendrán que ir á el hospital para estos que en este caso se hallen, no les cuesta nada la curacion.—Fiad en que obro por esperiencia: calle Nicaragua n. 51 Aguada entre Minas y Magallanes á espalda de la Capilla.—Consulta de 8 á 10 de la mañana. cv-d½

Suelas Á PRECIOS REDUCIDOS—Hay en venta en buena cantidad en la Barraca Esperanza (Plaza de Artola) y en la Barraca del Puerto, calle Cerro-Largo n. 18 y 20.—Montevideo, Abril 21 de 1876. a25-15

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Teneduria DE LIBROS POR DOCE PESOS.—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por doce pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes ecuacion de pagos é interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 208 (altos) a25-1mes

Wagones PARA TRAM-VIA—Los hay para vender en la estacion del Tram-via al Paso del Molino donde podrán verse siempre que lo solicite. a25-1mes

PASAJES

GRATIS

DESDE BURDEOS HASTA

Vigo, Carril, Coruña
Y SANTANDER

En la agencia de la Compañía del Pacífico, calle de Perez Castellanos, 98, se espiden boletos de pasaje por los puertos arriba indicados por vía de Burdeos, evitándose de este modo los inconvenientes de la larga cuarentena impuesta en Lisboa y los enormes gastos de viajar en los ferro-carriles.
a13-1mes


VERDADERO RACAHOUT DE LOS ARABES de DELANGRENIER, en Paris. [illegible]
Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Calle Ituzaingó, núm. 119

SASTRERIA
PARISIENSE
Precios módicos, elegancia, prontitud y sencillez
a3-1mes

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.19
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.20	11.5	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7.15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.40x s. 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4.35 s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6.05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2.50x	6.45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3.20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11.55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasageros coman.

LXV

HOGG, farmacéutico, rue de Castiglione, nº 2, en Paris, propietario esclusivo.

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO DE HOGG

Contra: las enfermedades del pecho, la tisis, las bronquitis, los resfriados, la tos crónica, las afecciones escrofulosas, los hérpes, los tumores de las glándulas, los flujos blancos, el enflaquecimiento de los niños, la debilidad general, los reumatismos, etc.

Este Aceite, estraido de hígados frescos de bacalao, es natural y está perfectamente puro, los estómagos mas delicados lo soportan fácilmente, su accion es rápida y segura, y todo el mundo reconoce lo superior que es á todos los demás aceites del comercio, ordinarios, ferruginosos, compuestos, etc.

El ACEITE DE HOGG no se vende mas que en frascos triangulares, cuyo modelo ha sido depositado con arreglo á la ley, y constituye una propiedad especial y esclusiva.

Se halla de venta en las principales Farmacias. Cuidado con las falsificaciones.

En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

GUSTOS ESQUISITOS — CASA ESPECIAL DE ROPA HECHA — GRAN BARATURA

226—CALLE DEL 25 DE MAYO—226

Gran surtido de levitones sobretodos, paltós-levitas, sacos, chalecos y pantalones de última moda.	ES INCREIBLE lo barato y lo bien hecho que se vende en esta casa toda mercadería del mejor gusto y calidad.	Gran surtido de corbatas boas de seda cuellos y puños del gusto mas esquisito.

Los dueños de este establecimiento, deseosos de acreditarlo y visto las circunstancias críticas del país han establecido precios cuya modicidad está al alcance de todos los bolsillos. En la misma casa se trabaja sobre medida en las mismas condiciones.

Acudir, ver y comprar para juzgar

226 — 25 DE MAYO — 226

a30-2meses-d½



Farmacéutico de 1ª clase de la Facultad de Paris.

Este JARABE es empleado hace mas de 25 años por los mas célebres médicos de todos los países, para curar las **enfermedades del corazon** y las diversas **hidropesías**. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las *palpitaciones* y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, esputos de sangre, estincion de voz, etc.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Resulta de los INFORMES dirigidos á dicha Academia el año de 1846, y hace poco tiempo, que las **Grageas de Gélis y Conté** son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la **clorosis** (*palidez*); de las **pérdidas blancas**; de las **debilidades de temperamento** en ambos sexos; y para **facilitar la menstruacion**, sobre todo á las jóvenes, etc., etc.

Depositarios generales en *Paris*, en casa de **Labélonye y Cª**, rue d'Aboukir, 99. — *Montevideo*, **A. Demarchi**, Hermanos y Cª. — *Buenos-Ayres*, **A. Demarchi**, Hermanos y Cª, calle de la Defensa, 157, 159, y 161, frente á Santo-Domingo. — *Rosario y Córdova*, **Demarchi**, Hermanos y Cª. — *Montevideo* **Vª Garaicoechea** *Sarandí*, 227; **Dandy**, botica del Leon de Oro; **Las-Cazes** Sarandí, 164.

CARRERAS DE OTOÑO

El dia 25 de Mayo

1.ª CARRERA

Una vuelta y distancia — Para caballos criollos sin reserva — Entrada, 50 pesos — Premio, 200 pesos — Peso de los corredores, 145 libras.

2.ª CARRERA

Media vuelta y distancia — Para caballos sin reserva — Los puros recargados en 20 libras y los mestizos en 10 — Entrada, 40 pesos — Premio, 150 pesos — Peso 150 libras.

3.ª CARRERA

Dos vueltas — Entrada, 80 pesos — Premio, 250 pesos — Peso, 145 libras.

4.ª GRAN CARRERA DE SALTO

Entrada, 30 pesos — Premio, 200 pesos — Peso de los corredores, 150 libras.

5.ª CARRERA

De aficionados, caballos herrados que nunca hayan corrido y corredores que no hagan profesion de correr — Media vuelta — Entrada, 20 pesos — Premio, 100 pesos — Peso, 150 libras.

6.ª CARRERA

Media vuelta — Para caballos que nunca hayan corrido. Los puros irán recargados con 20 libras y los mestizos con 10 — Entrada, 40 pesos — Premio, 100 pesos — Peso, 140 libras.

7.ª CARRERA

De tílburis al trote — Entrada, 10 pesos — Premio, 50 pesos.

Las propuestas se presentarán el dia 20 en la calle de Colon 132 y se abrirán ese mismo dia en presencia de los interesados.

El mismo dia 25 de Mayo se correrá en un intermedio la carrera particular ajustada entre el zaino niño de D. Juan Carrara y el sangre toro del Sr. Gasparin.
m1-8

CARNE-HIERRO-QUINA

El alimento mas corroborante unido á los tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de buen éxito y la autoridad de los facultativos mas afamados hacen constar que esa asociacion de la *Carne* á *Hierro* y á la *Quina* da el mas poderoso regenerador para curar: **la chlorosis ó pálidos colores, la anemia, la menstruacion dolorosa, el empobrecimiento ó alteracion de la sangre, el raquitismo, las afecciones escrofulosas y escorbúticas**, etc. «En efecto, el **Vino ferruginoso Aroud** reune todo cuanto nutre y fortifica los organos, hace mas regulares, coordinadas y décuplas las fuerzas, e imparte á la sangre descolorida y empobrecida el vigor, el color y la riqueza.» (*Gazette des Hôpitaux et Mouvement Médical de Paris.*)

JARABE FERRUGINOSO AROUD (mismas propiedades) para las personas que no pueden tolerar el vino.

Farmacia AROUD, en Lyon (Francia)

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Diploma de Mérito. — Esposicion de Viena, 1873.

TONICO ESTOMACAL — **VIN DE BELLINI** — APETITOSO FEBRIFUGO

VINO DE PALERMO DE QUINA Y DE COLOMBO.

UNICO VINO MEDICINAL PREMIADO EN LA ESPOSICION DE VIENA.

Es el mejor de los reconstituyentes y de los febrífugos, y el reparador mas poderoso de las fuerzas debilitadas. — Conviene á los *niños débiles*, á las *señoras delicadas*, á los *convalecientes*, á las *personas apocadas*. — Es soberano contra las *neurósis*, las *diarreas crónicas*, la *clorósis*, etc.

NOTA. — Para evitar las fraudes sin efecto y frecuentemente peligrosas debe rehusarse todo frasco que no lleve el sello oficial del gobierno francés.

Depósitos en *Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

INGA DE LA INDIA
de GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris.

[illegible]

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ENFERMEDADES DEL PECHO
curadas con el
JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL
DE
Grimault y Cª, Farmacéuticos en Paris

[illegible]

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

PASTILLAS DIGESTIVAS

DE LACTATOS ALCALINOS

de BURIN DU BUISSON, premiado por la Academia de Medicina de Paris.

Estas Pastillas constituyen un remedio soberano contra las *digestiones penosas*, la *falta de apetito*, [illegible]

Depósito en las principales Boticas y Droguerías


INYECCION AL MATICO
DE
GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos
8, RUE VIVIENNE, EN PARIS

Exclusivamente preparada con las hojas del **Matico del Perú**, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los derrames mas tenaces.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA



ACUDID A LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque seria hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada: acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

SE ABREI SE ABREI SE ABREI

EL DOMINGO 30 A LA NOCHE

La nueva «Positiva Sorpresa»

18 DE JULIO, 250

Gran Bazar de calzado

El surtido que se ha hecho en el país es lo mas variado que se puede confeccionar. Del estrangero se han recibido grandes remesas para esta casa de las mas acreditadas fábricas. Sus precios son tan módicos que nadie dejará de comprar.

Á 12 vintenes zapatitos hechos en el país para niños.

Acudan y se convencerán.

REGALO

4 números premiados con un elegante calzado como se pida.

Los que en esta noche y la siguiente compren en esta casa se les dará una cédula, y los que tengan los números 50, 100, 150 ó 500 se les regala de medida como lo pida, un elegante calzado.

XCVII

LOG.·. CAP.·.

DECRETOS DE LA PROVIDENCIA

Invita á sus hherm.·. las demás LLog.·. y á todos los mas.·. regulares en este or.·., para asistir á su primera conferencia privada que tendrá lugar el miércoles 10 del corriente, á las 7 de la noche, en el templo de sus sesiones, calle Queguay, número 193 (altos).

Los hh.·. que deseen tomar parte en la conferencia y no hayan presentado aun sus trabajos, pueden hacerlo hasta el lúnes 8 del presente.

m6-6 Por mandato, *El Sec.·.*

AGUA DE JANINA
DEL DOCTOR A. IBOS
PARA
DAR COLOR AL CABELLO
y mantener la higiene del cuero cabelludo

EL AGUA DE JANINA es untuosa, anodina é higiénica. Dá al cabello *una tinta perfectamente natural*, le mantiene *suave, brillante y dócil á adaptarse á toda clase de peinados*. Muy al contrario de todas las demás tinturas, su accion es *absolutamente anodina*, puesto que no entra en su composicion producto alguno *ni tóxico ni irritante*.

Su empleo habitual, ademas de las ventajas especiales que ofrece como tintura para el pelo, impide la produccion de películas y las destruye, así como tambien las *erupciones herpéticas* del cuero cabelludo, etc., conservando dicho cuero cabelludo en un estado perfectamente normal de limpieza absoluta.

Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Herm.ⁿᵒˢ y Cª.

LIBRANZAS SOBRE ESPAÑA

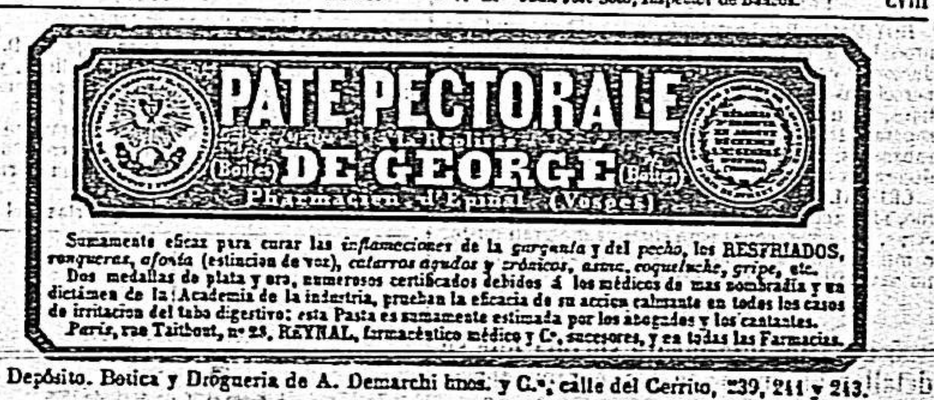
En el escritorio de Alcides Montero, calle de las Piedras, 189 y 191, se dán letras á la par, pagaderas á la vista, sobre cualquier punto de España.
m6-1mes

BANCO DE LÓNDRES
SUCURSAL DE MONTEVIDEO
BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 632,567.31	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Diversos deudores	» 1.937,310.27	Diversos acreedores	» 1.944,810.99
Caja.—Existencia en efectivo	» 1.053,294.81	Diversos acreedores: oro	» 85,249.30
Id.—Moneda corriente	» 85,249.30	Emision en circulacion	» 738,061.40
	$ 3.768,121.69		$ 3.768,121.69

S. E. ú O.

Montevideo, 5 de Mayo de 1876.—*F. S. Welden*, Gerente.
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos.
CVIII



Sumamente eficaz para curar las *inflamaciones* de la *garganta* y del *pecho*, los RESFRIADOS, *ronqueras*, *afonía* (estincion de voz), *catarros agudos y crónicos*, *asma*, *coqueluche*, *gripe*, etc.
Dos medallas de plata y oro, numerosos certificados debidos á los médicos de mas nombradía y un dictámen de la Academia de la industria, prueban la eficacia de su accion calmante en todos los casos de irritacion del tubo digestivo: esta Pasta es sumamente estimada por los abogados y los cantantes.
Paris, rue Taitbout, nº 28, REYNAL, farmacéutico médico y Cª, sucesores, y en todas las Farmacias.

Depósito. Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

OLEO MORRHUINE

Sin sabor, sin olor y mas fácil de tomar que el aceite de hígado de bacalao del cual, reune las mismas propiedades. Es recetado por los médicos contra las enfermedades de pecho, la anemia, el enflaquecimiento y las enfermedades escrofulosas y reumatismales. — Depósito general en *Paris*, farmacia Roberts y Cª, 23, *place Vendôme*. En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y Cª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: Esquina Rincon y Juncal á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de quince pesos de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, muy elegantes (*único preservativo contra la humedad de los pies, origen de tantas enfermedades*) alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO
Filantrópico y Popular
De Mendy hnos. y C.ª
ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)
Se recomienda á las familias en general quieran favorecerlas y por ellas ser favorecidos.
CV

VICHY

Administracion; PARIS, 22, boulevard Montmartre.

GRANDE-GRILLE. — Afectos linfáticos, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliares, etc.
HOPITAL. — Afectos de las vias digestivas, pesadez del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.
CELESTINS. — Afectos de los riñones, de la vejiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.
HAUTERIVE. — Afectos de los riñones, de la vejiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.

EXIJASE
el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

Las Fuentes de Vichy, arriba mencionadas, se encuentran en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hᵒˢ y Cª agentes generales de la Cª.

FRAGANCIA
IMPERECEDERA




CELEBRE
AGUA FLORIDA
DE
Murray y Lanmann

El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el tocador, el pañuelo y el baño.
Preparado solamente por sus dueños,
LANMAN y KEMP,
Nueva York.
Está de venta en todas las perfumerías y boticas.

OLEOCOME E COUDRAY
HECHO CON EL OLEO DE BEN
PARA LA HERMOSURA DEL CABELLO

Este nuevo aceite untuoso y nutritivo se conserva indefinidamente y tiene la propiedad de mantener el cabello flexible y lustroso.

ARTICULOS RECOMENDADOS
AGUA DIVINA llamada agua de salud.
ELIXIR DENTIFRICO para conservar los dientes.
VINAGRE de VIOLETAS para el tocador.
JABON DE LACTEINA para el tocador.
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casas de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos y Cª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

RECEPTORIA
DE
Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 20 de Enero hasta el 25 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 [illegible]
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 [illegible]
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 431,940 [illegible]
Id. á la Junta E. Administrativa		454,853 [illegible]
Id. á la Junta de Crédito Público		262,200 [illegible]
Id. por devoluciones		214 [illegible]
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 [illegible]
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 [illegible]

S. E. ú O.
Montevideo, Febrero 26 de 1876.
Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado — Con autorizacion. *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.
LXXXIX

DEPURATIVO DE LA SANGRE
HERPETINE DUREL
CURA RADICALMENTE DE TODAS LAS AFECCIONES DE LA PIEL
G. P. — Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.
G. P. — Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.

FOLLETIN 153

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL
DE
DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

Así pensaba el mismo dia en que la carta llegó á Búrgos, y medía repetidas veces con sus pasos el salon de la posada donde ya lo vimos hospedado hace algunos dias.

—Es preciso,—murmuraba,—abreviar el fin de este enredo, y sobre todo aclarar lo que pueda haber por parte de la abadesa. Ella misma me ha dicho que lo mas que se pasaba sin que recibiese carta la doncella eran quince dias, y ya hace cerca de un mes que me encuentro aquí yendo y viniendo al convento, gastando escudo tras escudo, que ese posadero ladron me lleva, sin adelantar un paso y perdiendo el crédito que de activo y leal servidor he adquirido á fuerza de constancia y de trabajo. Y lo peor del asunto es que doña Ana va perdiendo la paciencia, me escribe carta tras carta y me dá prisa como si en mi mano estuviese el que llegasen los mensajes del maldito diablo que tanto nos dá que hacer de cerca como de lejos. Es preciso acabar pronto, ó de lo contrario mi fortuna peligra, y la suspirada caja con sus escudos recien acuñados no será para mí sino un recuerdo de dolor.

[illegible] to, pues hacia ya media hora que paseaba, y cuando hubo descansado, levantóse nuevamente y se encaminó al convento de las Huelgas con ánimo resuelto de poner en juego toda su habilidad para descubrir si la abadesa hacia traicion.

Cuando hubo llegado llamó al torno, y sin hacerle esperar un instante le franquearon el paso, acompañándole la portera hasta la celda de la superiora.

—El cielo os conserve, madre,—le dijó el señor Antonio á la vez que la miraba con suma atencion.

—Y á vos tambien,—le contestó la anciana no sin mostrar alguna turbacion, de que se apercibió en seguida el hidalgüelo.—Sentaos, que hoy tendremos que hablar mas despacio que otros dias.

Estas palabras dieron algun contento al señor Antonio, porque presumió que alguna novedad habia ocurrido con respecto á la doncella, y cualquiera que fuese, habia de favorecer la intriga y abreviar su desenlace.

Sentóse, pues, sin que en su semblante se trasluciese lo que en su interior pasaba, y dijo:

—Me honrais mucho anunciándome que quereis hablar conmigo largamente. Ya os escucho.

—Decidme,—repuso la anciana despues de meditar algunos instantes,—¿me jurais que cuanto se intenta con respecto á Blanca es en bien de la religion?

—¿Y lo habeis dudado siquiera un momento?—le contestó el hidalgüelo.—¿Ignorais lo que en ese punto es nuestro monarca?

—No, hermano; pero á veces, llevados de un exagerado celo, nos equivocamos de la mejor buena fé; y tratándose, como en la ocasion presente, de una doncella virtuosa y bien nacida, sería muy grave mi responsabilidad si yo ayudase á aumentar sus padecimientos, llevada, como su majestad, de un celo mal entendido.

—Carta tenemos,—dijo para sí el hidalgo.

Y luego añadió en voz alta:

—Su majestad es demasiado prudente para dar un paso en negocio tan grave sin poderoso fundamento.

—Tal creo, mas...

—Madre, teneis mi juramento si así habeis de quedar más tranquila.

—Ya estoy satisfecha,—contestó la anciana, que no podia sospechar que hubiese hombres tan depravados que jurasen falsamente.

—Ahora, si gustais, proseguid, y no tengais cuidado, que si doña Blanca es inocente, ella triunfará. Además.....

El señor Antonio vaciló; sus ojuelos brillaron repentinamente, y no pudo evitar que por un instante se pintase en su rostro una diabólica alegria. Pero desapareció esta en seguida, y de nada se apercibió la sencilla abadesa, cuyo recogimiento y falta de trato ya la habian dejado conocer la ciencia del fingimiento, rueda la mas importante de la máquina social.

El hidalgo habia concebido la mas atrevida idea, y solo le faltaba que fuese una verdad su sospecha de que habia llegado carta del paje, segun lo daba á entender la turbacion de la anciana.

—Además,—volvió á decir como si siguiese expresando su primera idea,—ya os he dicho que haré cuanto pueda en favor de doña Blanca, y tanto estoy dispuesto á ello, que os lo vuelvo á prometer, y aseguro que no irá presa como una criminal aunque el rey lo manda, á menos que otro me sustituya en el desempeño de mi comision. Ya es tiempo de hablar con entera franqueza; el engañaros á vos seria doble crímen que el engañar á cualquiera otra persona de mundo: sabed, madre, que mi intencion desde que vine á Búrgos ha sido salvar á doña Blanca si se veia en peligro, y de esta verdad tendreis las pruebas quizás muy pronto.

—¿Hay algo de nuevo?—preguntó la anciana mostrando el mayor interés.

—Se han recibido nuevas de Flandes; los herejes han profanado otra iglesia en territorio de Holanda, y nada extraño sería que además hubiese tenido el rey otras noticias sobre el paje, en cuyo caso...

—Me haceis estremecer.

—Nada temais, porque os aseguro que salvaremos á doña Blanca. En cuanto á su paje, ya es otra cosa, porque al fin ha causado muchos daños, y sobre todo, es un hereje...

—¡Sí, á ella, salvadla á ella!

—Os lo prometo.

—Dios os premiará.

—Ahora decidme cómo estamos de nuestro asunto de correspondencia, porque segun el tiempo que va trascurrido, es muy extraño...

—Señor Antonio,—interrumpió la abadesa,—en vuestro generoso corazon confio...

—Sin duda guardais alguna carta.

—Sí; aún no hace dos horas que ha llegado.

—Dádmela,—dijo el traidor, cuyos ojos brillaron.

La abadesa sacó de entre el hábito la carta de doña Maria, y entregándosela al señor Antonio, le dijo:

—Llena de confianza la pongo en vuestras manos.

El rostro del hidalgo tomó la expresion del dolor mas profundo, y despues de exhalar un suspiro, exclamó:

—¡Desdichada!

—Sí, lo es mucho...

—¿Qué decís?—preguntó la superiora [illegible] do y llevando instintivamente las manos hácia la carta.

Pero el señor Antonio la metió en su bolsillo y repuso:

—No sabia cómo daros la noticia, y confiaba en que aún no hubiese venido carta alguna, porque así, dando tiempo al tiempo, tal vez hubiésemos podido salvarla.

—¿Pero qué ocurre? Explicaos, vuestras palabras me hacen sospechar que se prepara algun triste acontecimiento.

La sensible abadesa estaba en extremo agitada, y las indicaciones del hidalgo le hicieron arrepentirse de haber obrado tan ligeramente entregándole la carta.

—Madre,—repuso el señor Antonio con fingida conmocion,—ya veremos si algo puede hacerse en favor de esa infeliz; por mi parte...

—Señor Antonio,—interrumpió la anciana con una energía que hasta entonces no habia demostrado y que sin duda nació del extremo apuro en que se hallaba su ánimo y del arrepentimiento de no haber hecho valer mas su autoridad.—Señor Antonio, algun acontecimiento muy desagradable se prepara, y me parece que yo no he debido obedecer con tanta ligereza la órden del monarca.

—¡Desobedecer á su majestad!—dijo con acento de admiracion el hidalgo.

—¿Sabeis lo que represento yo aquí?

—Sois la abadesa...

—Y los privilegios y estatutos de la comunidad me conceden un derecho de autoridad absoluta dentro de mi jurisdiccion, que está fuera de la del soberano, porque en el recinto de este convento nadie puede mandar sino yo, nadie mas que su abadesa puede residenciar á las religiosas, imponerles castigos ó perdonarles sus faltas. Tales son los derechos de mi autoridad.

—Ya sé, madre, que en el recinto de vuestra jurisdiccion hay [illegible] ¿Pero he venido acaso á quitaros vuestros fueros? ¿No somos todos cristianos y debemos obrar de comun acuerdo y prestarnos ayuda para la mayor gloria de nuestra santa fé? Si os hubieseis negado á obedecer al rey, bastante poder tiene para haber puesto á las puertas de vuestro convento centinelas que no hubiesen dejado llegar á nadie sin antes registrarlo hasta dar con las deseadas cartas. ¿Pero no era prudente evitar el escándalo? Además, no solo el rey, sino la Inquisicion [illegible] privilegios ni estatutos; como puede llegar hasta el rey sin que la sirva de escudo su corona ni su trono. Y sin embargo, he venido suplicando y pidiendo ayuda en nombre de la religion. Pensad, madre, que los generosos impulsos de vuestro corazon os han hecho sospechar; yo no lo estraño, porque á mi vez os confieso que es tanto el dolor que me causa la situacion de la infeliz doncella, que no me siento con valor para obedecer las órdenes que tengo, y antes de venir aquí he pensado en los medios de salvarla. Esto os probará que el engaño está muy lejos de mi proceder, y que si algo en mí debe afearse es mi debilidad.

Pero explicaos de una vez,—dijo la abadesa confusa y sin saber qué pensar de todo aquel enredo.

—Esta mañana,—repuso el señor Antonio,—he recibido una órden del rey. A consecuencia de las noticias que ha tenido de Flandes, me manda terminantemente apoderarme de la doncella en cuanto se le intercepte alguna carta y sin esperar nueva determinacion.

La anciana palideció, agitáronse sus débiles miembros y estuvo á punto de perder el sentido.

—Este caso ha llegado,—añadió el señor Antonio.

—¡Desdichada!—exclamó la superiora juntando las manos.—¡Amparadla en nombre de la caridad cristiana!

—Eso es mi mayor deseo, madre; pero tranquilizaos, que si se decide á seguir mi consejo, quedará libre.

—¡Hablad, señor Antonio!

Este pareció meditar algunos momentos, y despues repuso:

—Me voy, madre, y antes de media hora volveré á prender á doña Blanca. En este intermedio puede huir; se salva, y mi responsabilidad queda á cubierto. [illegible]

—¡Huir!... imposible... si al menos dieso tiempo [illegible]

—En cinco minutos puedo recoger sus alhajas y lo más preciso, montar á caballo y partir.

—¡Pero sola, sin guia!

—Buscad una persona de confianza que la acompañe.

—En tan poco tiempo es imposible. Además, hay que proporcionar tambien caballos...

—No puedo hacer más de lo que os he ofrecido,—contestó el señor Antonio á la vez que exhalaba un triste suspiro.

—¡Concluid vuestra generosa obra con un sacrificio más!—dijo la abadesa con tono suplicante.

—¿Qué más me pedís?

—A vos os será más fácil proporcionar dos caballos y un guia; se les pagará generosamente...

—¿Habeis pensado bien lo que decís?—interrumpió el hidalgo con acento de sorpresa—¿Cuánta no sería mi responsabilidad si se descubriese?... ¡Imposible, madre, imposible!

—¡Salvad á esa infeliz, es muy desgraciada, es muy virtuosa!—exclamó la anciana mientras que de sus ojos salia abundantísimo llanto.

—Me pedís mi ruina, quizás mi cabeza y mi honra,—dijo el hidalgo.

—¡Y me vereis de rodillas á vuestros piés si me negais esta gracia!—dijo la superiora con acento de la mas dolorosa súplica.

—¡Ah!... no sabeis cuánto mal me estais haciendo,—contestó el señor Antonio, á la vez que fingia hacer un esfuerzo como para dominar su emocion. ¡Por Dios, madre, mirad lo que me pedís!...

—¡En nombre del cielo!—exclamó la abadesa disponiéndose á doblar la rodilla.

El hidalgüelo, como si se sintiese sofocado, se levantó, y sacando de debajo de su raida ropilla un pañuelo azul, limpióse la frente como si la tuviese inundada de sudor. Luego dió algunos paseos por la celda, y al fin, con su cómica maestría, dijo con voz ahogada:

—¡Todo por vos, madre mia! ¡Quiero pagaros las bendiciones que vuestra mano me ha dado tantas veces!

—¡Dios os la premiará!—exclamó la anciana, tan conmovida por la alegría como por el dolor.

—Dentro de pocos minutos habrá á la puerta del convento dos hombres de toda mi confianza y tres caballos. Que no pierda un instante, porque si yo vuelvo y aún está aquí... [illegible]

—Perded cuidado, no la encontrareis...

—Guárdeos el cielo, madre; dentro de media hora volveremos á vernos.

La abadesa no pudo contestar, porque se sentia ahogada.

El señor Antonio salió, y con precipitados pasos se dirigió á su posada, diciendo por el camino:

—Ya es mia... ya es mia... Y la carta... luego la leeré, diga lo que quiera, lo que me importa más [illegible]

Recordarán nuestros lectores que el hidalgo escribió una carta á la princesa, diciéndole que le enviase á Ginés con otro hombre de su confianza. Así lo hizo la viuda: Ginés y uno de los criados á quienes vimos en la posada donde con tanta astucia obró el escudero de Poza, habian ido á Búrgos y esperaban las órdenes del señor Antonio mientras se emborrachaban, jugaban y dormian á su placer.

—¡Ginés, Felipe!—gritó el hidalgo al entrar en la posada.

Inmediatamente acudieron los dos criados de la princesa.

Ya dimos á conocer al uno, á Ginés; el otro, de tan mala catadura como su compañero, era un mozo de treinta años, corpulento, robusto, de ojos negros, de sombría mirada, de barba y pelo rojo, y para que nada tuviese que echarle en cara á su compañero, porque á este le faltaba una oreja, á él le faltaba el dedo índice en la mano izquierda, por haberlo perdido en una hazaña, digna de su antigua profesion de asesino.

Ambos siguieron á su habitacion al señor Antonio.

—Tomad,—dijo este,—vuestros caballos y el mio, idos á la portería del convento de las Huelgas, esperad que salga una mujer; la ayudareis á montar y montais vosotros. Le preguntais á dónde quiere ir, y sea cualquiera el punto que designe, como ella no conoce los caminos, tomais el de Madrid á buen paso. Cuando esteis cerca de la villa, á donde procurareis llegar cerca de la caida de la tarde, se adelantará Felipe á todo correr, aunque reviente el caballo, y avisará á la señora princesa, diciéndole que espere á la monja que llevais. En seguida, sin perder un momento [illegible] llevará una litera al sitio donde convengais que debe esperar Ginés y la dama, so pretesto de dejar que llegue la noche para entrar que la conozcan [illegible] boca para que no pueda gritar, y le vendais los ojos [illegible] mostrareis respetuosos y hareis de manera que no pueda sospechar el lazo que se le tiende. No hay tiempo para mas esplicaciones.